

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y**  
**SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**Tesis**

La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial de  
contribuyentes del centro poblado Chumbao año 2022

**Asesor:**

Mg. Merino Quispe, Isaac

**Autor:**

Arias Quispe, Rosmery

**Para optar del Título Profesional de:**

Contador Público

**Andahuaylas – Apurímac - Perú**

**2025**

## Acta de sustentación



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, CONTABLES Y SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN NIVEL INICIAL**

### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

Acta N°: 004

En la ciudad de Andahuaylas, a los 28 días del mes de Febrero del 2025, siendo las 11:00 am horas, se reunieron los integrantes del Jurado designado por Resolución Sub Directoral N° 018-2025-UTEA-FCJCS-EPC-AND de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales:

Presidente :	Mg. Elguera Hilaes Maryluz
Dictaminante :	Mg. Huaman Damiano Nino Alexander
Replicante :	Mg. Roas Velasque Nestor Rafael

Para evaluar la sustentación, en la modalidad de:

Tesis       Trabajo de suficiencia profesional

Titulada:

La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial de contribuyentes del Centro Poblado Chumbao año 2022

Desarrollado por el (los) Bachiller (es):

Br.: Arias Quispe Rosmery  
(Apellidos y Nombres)

Para optar el Título Profesional de:

Contador Publico

(Denominación del Título)

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) (los) mencionado(a) (s) bachiller (es) fue (ron) **APROBADO (S)**:

Por: Unanimidad  
(Unanimidad o Mayoría) (\*)

Emitiéndose el calificativo final de:

Bachiller (Apellidos y Nombres)	Calificación (**)
Arias Quispe Rosmery	Aprobado

Siendo las 12:50 pm horas concluyó la sesión, firmando los integrantes del Jurado.

Presidente: Mg. Elguera Hilaes Maryluz

(Firma)

Dictaminante: Mg. Huaman Damiano Nino Alexander

(Firma)

Replicante: Mg. Roas Velasque Nestor Rafael

(Firma)

(\*): Mayoría: Dos integrantes del jurado aprueban o desaprueban; Unanimidad: Todos los integrantes del jurado aprueban o desaprueban, Art. 18 RGGAT.

(\*\*): 0 a 10: Desaprobado, 11 a 15: Aprobado, 16 a 18: Aprobado Notable, 19 y 20: Aprobado con Distinción, Art. 18 RGGAT.

## Reporte de similitud



“La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial de contribuyentes del centro poblado Chumbao año 2022”

### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>21%</b> INDICE DE SIMILITUD	<b>19%</b> FUENTES DE INTERNET	<b>3%</b> PUBLICACIONES	<b>14%</b> TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	---------------------------------------

### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>7%</b>
<b>2</b>	<b>Submitted to Universidad Tecnológica de los Andes</b> Trabajo del estudiante	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.utea.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>tesis.usat.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.utesup.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>Submitted to uncedu</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>repositorio.udh.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>

## Metadatos

<b>Datos del Autor</b>		
Apellidos y nombres	:	Arias Quispe, Rosmery
Tipo de Documento de Identidad	:	DNI
Numero de Documento de Identidad	:	76606171
URL ORCID	:	<a href="https://orcid.org/0009-0000-9159-0090">https://orcid.org/0009-0000-9159-0090</a>
<b>Datos del Asesor</b>		
Apellidos y nombres	:	Merino Quispe, Isaac
Tipo de Documento de Identidad	:	DNI
Numero de Documento de Identidad	:	10249109
URL ORCID	:	<a href="https://orcid.org/0000-0001-6659-3505">https://orcid.org/0000-0001-6659-3505</a>
<b>Datos de la Investigación</b>		
Facultad	:	Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
Escuela Profesional	:	Contabilidad
Línea de Investigación	:	Contabilidad Pública, Privada y Negocios
Rango de años en que se realizó la investigación	:	2022
Fuente de financiamiento	:	Autofinanciado
Porcentaje de similitud	:	21% con depósito
URL DE OCDE	:	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.02</a>

## **Dedicatoria**

A Dios, por permitirme avanzar; a mis padres, Eliseo e Hilda, por ser el motor y motivo para seguir adelante, porque siempre estuvieron presentes, motivándome en todo momento, con amor y ternura, fortaleciéndome en los momentos más difíciles con sus consejos y su ejemplo de vida; y a mis amigos más cercanos, por su incondicional apoyo y respaldo en mi formación profesional.

## **Agradecimiento**

Deseo expresar mi agradecimiento para:

Mis docentes universitarios, por los conocimientos vertidos durante mi vida universitaria, quienes han logrado despertar en mí la pasión por la Contabilidad.

A mi querida familia, especialmente a mis amados hermanos mayores, quienes estuvieron atentos a mi desarrollo educativo.

A mis compañeros de trabajo, quienes me alentaron y ayudaron en el desarrollo de la tesis.

*Rosmary Arias Quispe.*

## Resumen

La investigación tuvo como objetivo general determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del centro poblado Chumbao, año 2022. La metodología fue de tipo básica, un diseño no experimental, con un enfoque cuantitativo y alcance correlacional. La población muestral fue de 100 contribuyentes, obtenidos de un muestreo no probabilístico, la técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento, cuestionarios para cada variable. De los resultados descriptivos, se obtuvo que el 54,0 % de los contribuyentes del centro poblado Chumbao cuentan con un nivel alto de cultura tributaria, y el 40,0 % cuenta con un nivel medio, y el 06,0 % con un nivel bajo. Por otro lado, el 90,0 % de contribuyentes se encuentran en el nivel medio de recaudación del impuesto predial, el 8,0 % en un nivel bajo y el 2,0 % en un nivel alto. Respecto al resultado inferencial, se obtuvo como resultado de la prueba ( $\text{sig.} = ,002$ ). Según el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, podemos observar que las variables de investigación se relacionan en (0,303) correlación positiva baja. Concluyendo que la variable cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial mantienen una correlación positiva baja.

**Palabras clave:** Cultura tributaria, recaudación del impuesto predial, conciencia tributaria, educación tributaria, conocimiento tributario.

### *Abstract*

The research aimed to determine the relationship between tax culture and property tax collection among taxpayers in the Chumbao Rural Center in the year 2022. The methodology employed was basic, non-experimental in design, with a quantitative approach and correlational scope. The sample population consisted of 100 taxpayers selected through non-probabilistic sampling. Data collection was conducted using surveys, with questionnaires developed for each variable. Descriptive results showed that 54.0% of taxpayers in the Chumbao Rural Center have a high level of tax culture, while 40.0% have a medium level, and 6.0% have a low level. Regarding property tax collection, 90.0% of taxpayers are at a medium level, 8.0% at a low level, and 2.0% at a high level. In terms of inferential results, the test yielded a significance level of (sig. = ,002). According to the Spearman's Rho correlation coefficient, the research variables are positively correlated at (0.303), indicating a low positive correlation. Thus, it is concluded that tax culture and property tax collection maintain a low positive correlation.

**Keywords:** Tax culture, property tax collection, tax awareness, tax education, tax knowledge.

## Índice

Portada .....	i
Acta de sustentación .....	ii
Reporte de similitud .....	iii
Metadatos .....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento .....	vi
Resumen .....	vii
Abstract.....	viii
Índice general .....	ix
Índice de tablas .....	xi
Índice de anexos .....	xii
<b>I. Introducción.....</b>	<b>14</b>
<b>II. Planteamiento del problema.....</b>	<b>16</b>
2.1. Descripción y formulación del problema .....	16
2.2. Objetivos .....	18
2.2.1. Objetivo General .....	18
2.2.2. Objetivos Específicos .....	19
2.3. Justificación e importancia .....	19
2.4. Hipótesis .....	20

2.5. Variables .....	21
<b>III. Marco teórico.....</b>	<b>25</b>
3.1. Antecedentes.....	25
3.2. Bases teóricas.....	31
3.3. Definición de términos .....	52
<b>IV. Metodología .....</b>	<b>55</b>
4.1. Tipo y nivel de investigación.....	55
4.2. Ámbito temporal y espacial .....	56
4.3. Población y muestra.....	57
4.4. Instrumentos .....	58
4.5. Procedimiento .....	59
4.6. Análisis de datos .....	60
4.7. Consideraciones éticas.....	60
<b>V. Resultados y discusión .....</b>	<b>61</b>
<b>VI. Conclusiones .....</b>	<b>74</b>
<b>VII. Recomendaciones .....</b>	<b>76</b>
<b>VIII. Referencias.....</b>	<b>78</b>
<b>IX. Anexos .....</b>	<b>83</b>

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> <i>Operacionalización de variables</i> .....	22
<b>Tabla 2</b> <i>Población</i> .....	57
<b>Tabla 3</b> <i>Alfa de Cronbach</i> .....	59
<b>Tabla 4</b> <i>Tabla cruzada Cultura tributaria*Recaudación del impuesto predial</i> .....	61
<b>Tabla 5</b> <i>Tabla cruzada Conciencia tributaria*Recaudación del impuesto predial</i> .....	62
<b>Tabla 6</b> <i>Tabla cruzada Educación tributaria tributaria*Recaudación del impuesto predial</i> .....	63
<b>Tabla 7</b> <i>Tabla cruzada Conocimiento tributaria*Recaudación del impuesto predial</i> .....	64
<b>Tabla 8</b> <i>Prueba de normalidad de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial</i> .....	65
<b>Tabla 9</b> <i>Prueba de correlación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial</i> .....	66
<b>Tabla 10</b> <i>Prueba de normalidad de la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial</i> .....	66
<b>Tabla 11</b> <i>Prueba de correlación de la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial</i> .....	67
<b>Tabla 12</b> <i>Prueba de normalidad de la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial</i> .....	68
<b>Tabla 13</b> <i>Prueba de correlación de la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial</i> .....	69
<b>Tabla 14</b> <i>Prueba de normalidad del conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial</i> .....	69

<b>Tabla 15</b> <i>Prueba de correlación del conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial</i> .....	70
--	----

## Índice de anexos

<b>Anexo 01: Matriz de consistencia .....</b>	<b>84</b>
<b>Anexo 02: Instrumento de recolección de información .....</b>	<b>87</b>
<b>Anexo 04: Cuadro de datos .....</b>	<b>97</b>
<b>Anexo 06: Cuadro de baremos.....</b>	<b>101</b>
<b>Anexo 07: Evidencias fotográficas.....</b>	<b>102</b>

## **I. Introducción**

En la administración tributaria de cualquier comunidad, la cultura tributaria desempeña un rol esencial al impactar directamente en la recaudación del gravamen sobre la propiedad. Este impuesto, es esencial para financiar los servicios públicos locales, se basa en gran parte en la disposición de los contribuyentes de cumplir con sus responsabilidades fiscales de forma consciente y eficaz. La cultura tributaria no solo incluye el entendimiento de las regulaciones tributarias, sino también las posturas y percepciones de los ciudadanos respecto al pago de impuestos. Este análisis tiene como objetivo investigar cómo la cultura tributaria influye en la recolección del impuesto predial, examinando elementos como la conciencia tributaria, la educación tributaria y el grado de conocimiento tributario, sobre las ventajas de una contribución fiscal justa y equilibrada. Al entender de manera más profunda estas dinámicas, se podrán formular tácticas eficaces para robustecer la cultura fiscal y mejorar de esta manera la recolección del impuesto predial en beneficio de la comunidad.

La recolección del impuesto predial, como pilar fundamental para el crecimiento local, está fuertemente relacionada con la cultura tributaria de los contribuyentes. Esta cultura no solo implica la familiaridad con las leyes y regulaciones pertinentes, sino también el nivel de compromiso y responsabilidad que los ciudadanos sienten respecto a sus responsabilidades fiscales. Este análisis se centra en examinar cómo diversos elementos de la cultura fiscal, tales como la conciencia fiscal, la educación tributaria y el entendimiento de los efectos beneficiosos del impuesto sobre la propiedad, inciden directamente en su recolección. Mediante un estudio exhaustivo y comparativo, se busca determinar los elementos esenciales que fomentan un incremento en el cumplimiento del

pago de impuestos entre los habitantes de diferentes comunidades, con la finalidad primordial de ofrecer sugerencias útiles para incrementar la eficiencia y equidad en la administración fiscal local.

Con el fin de cumplir con los requisitos establecidos en las regulaciones que dicta la Universidad, expongo la investigación que se ha puesto a su alcance.

## II. Planteamiento del problema

### 2.1. Descripción y formulación del problema

Existe un grave problema que está generando que los gobiernos de los diferentes estados no tengan suficientes ingresos, en general los tributos están considerados como una de las fuentes de ingreso que tienen el estado, para cubrir los fondos requeridos para ejecutar obras públicas y brindar servicios a la población, y de ese modo subsistir como tal; empero las brechas y desigualdades sociales presentes en los diferentes países, despiertan los sentimientos de injusticia tributaria y desconfianza en la población sobre el destino de los tributos como consecuencia de los malos manejos de sus recursos, siendo estos el principal ingreso del estado; por ello, la cultura tributaria está considerada como el elemento principal que permite que las personas adquieran un mejor conocimiento y evitar la comisión de delitos tributarios; porque se considera como el medio para entender que los diferentes tributos o impuestos recaudados por el estado son para la ejecución de obras o servicios (escuelas, hospitales, entre otros) que son de beneficio colectivo de la sociedad (Valdez & Martínez, 2018).

Ahora bien, en América Latina, que atraviesa por una crisis no solo por consecuencias del COVID-19, sino también una crisis ocasionada por la guerra, que tiene impacto sobre los ingresos del estado, puesto que muchos contribuyentes no pagan sus obligaciones con el estado. La cultura tributaria se manifiesta en la conducta de los contribuyentes para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, basados en el conocimiento y la razón, su confianza en el estado y la confirmación de los valores.

En el Perú, la mayoría de las personas jurídicas o naturales desarrollan sus actividades en la informalidad, donde se registra una evasión tributaria del 55%, es decir, que solo el 45% de los contribuyentes aportan ingresos para la caja fiscal. Además, el

cumplimiento de las responsabilidades de tributación municipal está normado desde la Carta Magna del Perú (Villanueva, 2018).

En su pretensión de descentralización de recursos y de ese modo apoyar a los gobiernos locales, el estado peruano faculta a los municipios locales para que, utilizando normas para la recaudación de algunos impuestos, sean responsables de la recaudación; empero, durante muchos años han experimentado deficiencias de baja recaudación tributaria, como consecuencia de múltiples factores, principalmente en la recaudación de impuestos necesarios para el desarrollo local, como es el impuesto predial.

Por esto, las políticas tributarias en los últimos años han pretendido resolver este problema, estas se han enfocado en informar al contribuyente sobre la sanción o infracción de los tributos evadidos de una manera más clara y precisa. Una de las principales causas que explican la evasión tributaria en el país son la cultura tributaria, el desconocimiento de la norma, los procesos engorrosos y una alta informalidad.

En el Centro Poblado de Chumbao, situado en la provincia de Andahuaylas, se nota una alarmante falta de cumplimiento en las responsabilidades fiscales, particularmente en lo concerniente al impuesto sobre la propiedad. La Municipalidad Provincial de Andahuaylas ha reconocido esta zona, con el menor rendimiento en la recaudación, lo que supone un impedimento para la creación de recursos propios y la financiación de servicios públicos fundamentales. La reducida recaudación de impuestos evidencia una problemática estructural vinculada con el bajo grado de conciencia fiscal en la población, la baja cultura de cumplimiento y la potencial desconfianza hacia la gestión municipal. Esta circunstancia pone en riesgo la estabilidad financiera del municipio y restringe su habilidad para invertir en infraestructuras y servicios para la comunidad. Por ello es que nos hacemos la siguiente pregunta: ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del Centro Poblado Chumbao, año 2022? Y a su vez nos planteamos

como objetivo general, determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del Centro Poblado Chumbao, año 2022.

El estudio fue de enfoque cuantitativo, de tipo básico, puesto que no tendrá aplicaciones prácticas, y permanece dentro del marco teórico; de ese modo, permitirá reducir aquellas brechas de conocimiento de la evasión tributaria como consecuencia o efecto de la baja cultura tributaria de los pobladores del Chumbao, por medio de la utilización de la estadística. A su vez será, una investigación de diseño no experimental, y se investigará a los contribuyentes del centro poblado del Chumbao.

## **Formulación de problemas**

### ***Problema General***

¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del Centro Poblado Chumbao, año 2022?

### ***Problemas Específicos***

- ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del Centro Poblado Chumbao, año 2022?
- ¿Cómo se relaciona la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del Centro Poblado Chumbao, año 2022?
- ¿Cómo se relaciona el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del Centro Poblado Chumbao, año 2022?

## **2.2. Objetivos**

### ***2.2.1. Objetivo General***

Determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del Centro Poblado Chumbao, año 2022.

### **2.2.2. *Objetivos Específicos***

- Determinar la relación entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del Centro Poblado Chumbao, año 2022.
- Determinar la relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del Centro Poblado Chumbao, año 2022.
- Determinar la relación entre el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del Centro Poblado Chumbao, año 2022.

## **2.3. Justificación e importancia**

### **2.3.1 *Justificación***

#### **Justificación teórica**

El trabajo tiene como finalidad encontrar la relación causa–efecto de la variable independiente (cultura tributaria) sobre la variable dependiente (recaudación del impuesto predial) en el Centro Poblado del Chumbao del distrito y provincia de Andahuaylas. Para ello, se llevará a cabo un proceso de descripción de las variables y luego encontrar la relación, información que puede servir para otras investigaciones que se realicen en el futuro.

#### **Justificación práctica**

Ayudará a resolver algún problema presente o que surgiera en un futuro. El presente estudio permitirá profundizar y ampliar los conocimientos en torno a la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial a través de la revisión y contrastación de teorías con los datos reales y prácticos y lo que busca es dar posibles soluciones a la problemática.

#### **Justificación metodológica**

El estudio realizado aporta metodológicamente un nuevo instrumento para la recolección o análisis. El aporte de un instrumento contextualizado y aplicado para la

obtención de datos confiables. Constituye un gran aporte instrumental de manera decisiva para poder medir nuestras variables.

### **Justificación social**

El valor social del estudio es que tratará de solucionar esta problemática, pues los beneficiarios finales de esta investigación serán la población Andahuaylina.

#### ***2.3.2 Importancia***

La importancia reside en su habilidad para orientar y optimizar la administración financiera a nivel local. El gravamen predial es un recurso vital de ingresos para las administraciones locales, diseñado para sufragar infraestructura y servicios fundamentales. Entender cómo la cultura fiscal afecta esta recaudación facilita la creación de políticas públicas más eficaces y justas. Adicionalmente, explorar la conciencia fiscal, la educación tributaria y el entendimiento de los ciudadanos acerca de sus responsabilidades tributarias puede fomentar una participación cívica más informada y potenciar la transparencia institucional. Por lo tanto, una tesis acerca de este asunto no solo aporta al saber académico en economía pública, sino que también ofrece herramientas útiles para mejorar la gestión de recursos locales y locales.

### **2.4. Hipótesis**

#### ***2.4.1. Hipótesis General***

Existe una relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del Centro Poblado Chumbao, año 2022.

#### ***2.4.2. Hipótesis específicas***

- Existe una relación significativa entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del Centro Poblado Chumbao, año 2022.
- Existe una relación significativa entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del Centro Poblado Chumbao, año 2022.

- Existe una relación significativa entre el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del Centro Poblado Chumbao, año 2022.

## **2.5. Variables**

### **Variable 01. Cultura tributaria:**

Incacari y Turpo (2021) mencionan que se refiere al grupo de valores, actitudes, percepciones y conductas de los ciudadanos y contribuyentes en relación con el pago de impuestos. Incorpora elementos como el conocimiento acerca de la relevancia de cumplir con las obligaciones fiscales, el grado de entendimiento de las normativas tributarias, la sensación de equidad en la repartición de la carga tributaria y la voluntad de cooperar de manera activa con el sistema fiscal.

### **Variable 02. Recaudación del impuesto predial:**

Incacari y Turpo (2021) hacen referencia al procedimiento a través del cual las autoridades locales o municipales adquieren los ingresos provenientes del impuesto impositivo sobre las propiedades. Este impuesto suele calcularse en relación al valor catastral o fiscal de las propiedades, y su recolección es vital para sufragar servicios públicos locales como infraestructura urbana, educación, salud, seguridad y conservación de espacios públicos.

#### 4.1. Operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición		
<p><b>Variable 01</b> <b>Cultura tributaria:</b> Incacari y Turpo (2021) hacen referencia a la postura y conducta de los ciudadanos y entidades respecto al cumplimiento de sus responsabilidades tributarias. Incorpora tanto la comprensión de los impuestos como su aceptación y voluntad para aportar al financiamiento gubernamental.</p>	<p><b>Dimensión 01</b> <b>Conciencia tributaria:</b> Suarez (2021) se enfoca en el entendimiento y la obligación que poseen los ciudadanos y las compañías respecto al abono de impuestos.</p>	<p>Percepción Actitud Conocimiento voluntario Acciones de evasión Valores Derechos Deberes Actitudes</p>	<p>1 - 15</p>	<p><b>Escala Likert</b> - Totalmente en desacuerdo - En desacuerdo - Ni de acuerdo ni en desacuerdo - De acuerdo - Totalmente de acuerdo</p>		
	<p><b>Dimensión 02</b> <b>Educación tributaria:</b> Vila (2022) hace referencia al proceso de enseñanza y aprendizaje diseñado para que los ciudadanos entiendan el sistema tributario.</p> <p><b>Dimensión 03</b> <b>Conocimiento tributario:</b> Incacari y Turpo (2021) se refieren al conocimiento profundo que poseen las personas, corporaciones o entidades acerca del sistema fiscal.</p>				<p><b>Variable 02</b> <b>Recaudación del impuesto predial:</b> Incacari y Turpo (2021) Definen como un elemento vital de las finanzas municipales y se emplea para sufragar servicios y construcciones públicas a nivel local. Este impuesto se fundamenta en el valor catastral de las propiedades en un municipio y generalmente representa una de las principales vías de ingresos para las administraciones locales.</p>	<p><b>Dimensión 01</b> <b>Orientación:</b> Moreno y Rejas (2020) Hacen referencia a la ayuda y orientación brindada por la administración fiscal a los contribuyentes acerca de cómo cumplir con sus responsabilidades tributarias.</p>
<p><b>Variable 02</b> <b>Recaudación del impuesto predial:</b> Incacari y Turpo (2021) Definen como un elemento vital de las finanzas municipales y se emplea para sufragar servicios y construcciones públicas a nivel local. Este impuesto se fundamenta en el valor catastral de las propiedades en un municipio y generalmente representa una de las principales vías de ingresos para las administraciones locales.</p>	<p><b>Dimensión 01</b> <b>Orientación:</b> Moreno y Rejas (2020) Hacen referencia a la ayuda y orientación brindada por la administración fiscal a los contribuyentes acerca de cómo cumplir con sus responsabilidades tributarias.</p>	<p>Obligaciones Cumplimiento Registro correcto Verificación de los predios Análisis de la información ordinaria Coactiva Medidas cautelares</p>	<p>1 - 15</p>	<p><b>Escala Likert</b> - Totalmente en desacuerdo - En desacuerdo - Ni de acuerdo ni en desacuerdo - De acuerdo - Totalmente de acuerdo</p>		
	<p><b>Dimensión 02</b> <b>Fiscalización:</b> Vila (2022) Es el procedimiento a través del cual la administración fiscal verifica y supervisa el correcto cumplimiento de las responsabilidades tributarias, incluyendo el impuesto sobre la propiedad.</p> <p><b>Dimensión 03</b> <b>Cobranza:</b> Incacari y Turpo (2021) procedimiento de recaudación de los impuestos que los contribuyentes deben pagar.</p>					

*Nota.* Elaboración propia.

## **Viabilidad de la investigación**

### ***Viabilidad económica***

La viabilidad económica del estudio se basa en la estimación exacta de los gastos vinculados a la recopilación de datos, análisis estadístico y posibles tareas de campo. Es vital valorar las ventajas anticipadas de la investigación, tanto en lo que respecta a la aportación al saber académico como en su posible uso práctico para optimizar las políticas fiscales locales. Un estudio exhaustivo de costos y beneficios permitirá garantizar que los fondos económicos asignados a la investigación sean justificados por los efectos sociales y económicos positivos previstos.

### ***Viabilidad social***

Desde un punto de vista social, el estudio debe centrarse en su importancia directa para la comunidad de Chumbao y otros colectivos de interés locales. Es fundamental incluir de manera activa a los contribuyentes y autoridades locales desde los primeros momentos del proyecto, asegurando su implicación relevante y la consideración de sus necesidades y puntos de vista. Además, es necesario honrar los principios éticos de la investigación, garantizando el consentimiento informado de los participantes y la privacidad de la información obtenida. Esto ayudará a establecer vínculos de confianza y a potenciar el efecto beneficioso del estudio en la comunidad.

### ***Viabilidad técnica***

La viabilidad técnica de la investigación demanda un enfoque meticuloso y adecuado para tratar las complejidades de la cultura fiscal y la recolección del impuesto predial en el Chumbao. Esto abarca la elección correcta de instrumentos y métodos de recopilación y estudio de datos que sean relevantes para las metas de investigación propuestas. Es vital garantizar el acceso a información confiable y pertinente sobre la recolección de impuestos locales, así como evaluar las habilidades técnicas existentes para

realizar el estudio de forma eficaz. Esto asegurará la calidad y la confiabilidad de los resultados logrados, lo que permitirá la elaboración de sugerencias prácticas y sólidas para optimizar el sistema fiscal en la comunidad analizada.

### III. Marco teórico

#### 3.1. Antecedentes

##### *A nivel internacional*

Fonceca et al. En su tesis titulada “*Análisis De La Cultura Tributaria Y Hacienda Pública En El Recaudo Del Impuesto Predial Unificado En La Ciudad De Ibagué Durante Las Vigencias 2018-2021 COLOMBIA*” donde se planteó el siguiente objetivo general: Examinar la cultura fiscal y la hacienda pública en la recolección del impuesto Tributario. El territorio unificado de la alcaldía de Ibagué durante las etapas de 2018 a 2021. Donde la metodología fue de un enfoque cuantitativo, diseño no experimental de tipo básica y correlacional. Los resultados muestran la expansión interanual en los años de estudio, mostrando un incremento del 15,7% desde 2018 hasta 2019. Concluyendo que, la propiedad pública municipal de Ibagué está definida por la ley. que el sistema legal ha establecido para las entidades territoriales, Los ingresos corrientes están compuestos por los de naturaleza fiscal como el Impuesto Predial Unificado una fuente de ingresos de asignación libre o recursos propios que facilitan el pago de las actividades gestiones e inversiones.

Maigua (2019), presentó un estudio titulado “*La Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Latacunga, ECUADOR*” su objetivo general fue determinar los grados de impacto de la cultura fiscal en la recolección de impuestos municipales en este Gobierno Autónomo. Metodología: el estudio es cuantitativo, de nivel correlacional, diseño no experimental; se trabajó con una población igual a la muestra integrada de 50 personas. Resultados advierten un bajo conocimiento tributario; el 64.2 % señala que es como consecuencia de la falta de información por parte de la municipalidad, el 63.7 % son impuntuales con el pago de sus impuestos debido a la situación económica o, en otros

casos, por el factor de tiempo. Asimismo, los resultados muestran que, analizando el impuesto predial del 2017, se advirtió que el 21 % de los títulos emitidos por la municipalidad por concepto de impuesto predial se vencieron, específicamente \$ 575,664.07 dólares y \$ 643,430.83 dólares en el año 2017 y 2018, respectivamente. Conclusiones: por medio de los resultados, se pudo encontrar que la cultura tributaria influye en la baja recaudación del impuesto municipal.

Martínez (2022), en su investigación titulada *“La cultura tributaria como medida para elevar los niveles de recaudación de impuestos en Panamá”* se propuso el objetivo de analizar la cultura tributaria para elevar el nivel de recaudación de los impuestos en Panamá. La metodología utilizada fue de tipo cuantitativo, diseño no experimental, descriptivo, se trabajó con una muestra de 160 comerciantes de la Ciudad de Panamá. Los resultados advierten que el 39.3 % carece de formación tributaria, 32.7 % escuchó muy poco del tema, el 72 % tiene una formación inadecuada o nula sobre el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias. Conclusiones: la cultura tributaria es resultado de la formación en los centros educativos, que debe ser impartida a las personas desde su niñez; pero no se realiza. Mediante sus entidades de control, el Estado podrá conseguir en el futuro que un mayor número de contribuyentes cumplan con sus responsabilidades fiscales mediante campañas educativas a nivel nacional, iniciando con las escuelas, colegios y universidades.

Macas y Sotomayor (2021) en su investigación titulada *“La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos. Caso Machala, provincia El Oro, periodo 2015 – 2019”* llevada a cabo en el Ecuador. Tuvo como objetivo determinar las actividades económicas que generan mayor actividad económica y mayor generación de impuestos en la ciudad de Machala, provincia de El Oro. La investigación presenta un enfoque cuantitativo descriptivo. Los resultados se basaron en cuatro parámetros: primero; análisis

de los ingresos por conceptos de recaudación de impuestos, segundo; análisis de los principales impuestos que generan mayor contribución, tercero: clasificación de las principales ciudades con mayor recaudación a nivel provincial y cuarto: análisis de las actividades económicas que generan mayor contribución en la ciudad de Machala. Se trabajó con una población de 260 comerciantes de Machala y una muestra de 130 comerciantes. Se concluye que el impuesto a la renta con 54,85% y el impuesto al valor agregado (IVA) con 30,07% son aquellos tributos con mayor recaudación total en la ciudad de Machala, además de que, sus principales actividades económicas se encuentran en Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; Comercio; Construcción y Manufactura, ubicándose el cantón en primer lugar como mayor recaudador en la provincia de El Oro.

#### ***A nivel nacional***

Incacari y Turpo (2021) desarrollaron su trabajo de investigación sobre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero, Puno 2021. Su objetivo general fue determinar su influencia entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial. La metodología empleada fue de carácter aplicado y de diseño no experimental, de corte transversal y correlacional, contando con una población de 140 participantes y una muestra estadística de 103 participantes. En cuanto a sus resultados, se determinó mediante el coeficiente de Rho de Spearman, se establece que se adquirió un valor de 0,677, lo que representa un 67.7% de relación moderadamente directa y positiva entre la V1. cultura de impuestos y V2. La percepción estadística del impuesto predial es significativa; por lo tanto, la V1. La cultura tributaria mantiene una correlación moderadamente directa y positiva con la V2. Evaluación del impuesto predial; por lo tanto, se deduce que existe un interés moderado y directo del contribuyente en adquirir una cultura fiscal para incrementar su entendimiento fiscal y mantener una actitud fiscal positiva de tal forma que refleje conciencia y valores fiscales óptimos en su distrito. Esto

facilitará al contribuyente tener una visión tributaria positiva. Concluyendo que la cultura tributaria se relaciona significativamente con la percepción del impuesto predial.

De La Cruz (2018), realizó una investigación denominada “ *La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo 2017*” llevada a cabo en la UPA, se propuso el objetivo de analizar y describir los efectos que tiene la cultura tributaria sobre la recaudación del impuesto predial en el municipio de la provincia de Satipo. Metodología, tipo cuantitativo, correlacional, básica, se hizo uso del método inductivo deductivo, comparativo, histórico y estadístico, Se utilizó una población de 7564 personas, el muestreo utilizado fue el aleatorio simple, el estudio se desarrolló con una muestra de 366 personas. El resultado conseguido fue que la cultura tributaria tiene incidencia en el recaudo del impuesto predial en la sub gerencia de ejecución coactiva del municipio provincial de Satipo, el año 2017, según el estadístico utilizado (Tau-b de “Kendall” = 0.498),  $\alpha=0.05$ , lo que evidencia una relación significativa y positiva. El estudio concluyó que hay una conexión positiva y relevante entre la cultura fiscal y la recolección del impuesto predial en la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo, durante el 2017. El estudio estadístico, basado en el coeficiente Tau-b de Kendall (0.498), corroboró que conforme se mejora la cultura fiscal de los contribuyentes, también se incrementa el nivel de recolección de impuestos en los terrenos.

Ferre y Baltazar (2018) llevaron adelante el estudio titulado “ *Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chicama, año 2017*” presentado en la UCV, se plantearon como objetivo el de determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el municipio del distrito de Chicama. Metodología: se utilizó un enfoque cuantitativo, tipo correlacional, diseño no experimental, la población de estudio estuvo conformada por 15,500 personas; y

la muestra estuvo integrada por 375 personas. Para la recolección de datos se aplicó la técnica de la encuesta. Los resultados encontrados advierten que el 68.3 % de los encuestados desconoce sobre los tributos. Así mismo, se encontró la importancia del elevar la cultura tributaria en los ciudadanos, puesto que permite al gobierno local de Chicama elevar el número de obras públicas, con respecto a la recaudación del impuesto predial; en el año 2017 se registró 88 % de morosidad, estos niveles no permiten una adecuada recaudación de fondos para ser invertidos en obras públicas. Conclusiones, la cultura tributaria tiene influencia en la recaudación del impuesto predial, esta influencia es de tipo positiva, puesto que generará ingresos para el municipio para realizar obras en favor de su comunidad.

Huachaca (2019) en su tesis titulada “Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital del tambo, 2018” El propósito principal de esta investigación es establecer cómo la cultura tributaria influye en la recolección del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, durante el año 2018. Para alcanzar este objetivo, se utilizó un nivel de investigación descriptiva correlacional, con un diseño de investigación no experimental de tipo transversal. La población se compone de dos grupos, uno formado por contribuyentes de 381 y el otro compuesto por el personal administrativo de la Municipalidad Distrital de El Tambo. Y evidenciar la conexión entre la cultura fiscal y el aumento de la recaudación del impuesto predial, a través de la implementación del instrumento, con la obtención de resultados para tomar una decisión acertada.

#### ***A nivel regional y local***

Jiménez (2021) en su tesis titulado “Recaudación del impuesto predial y su relación con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021” La finalidad de este estudio es establecer la presencia de una correlación entre la

recolección del impuesto predial y las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo - Andahuaylas durante el 2021. Se llevó a cabo una investigación básica, cuantitativa, descriptiva y correlacional, utilizando un diseño no experimental. Se entregaron dos encuestas a una población de 361 dueños registrados en la base de datos de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas. Los hallazgos revelaron una correlación directa, aunque mínima del 17,9% entre la recolección del impuesto de bienes raíces y las finanzas públicas, con un p-valor de 0,001. Septiembre fue el mes con la mayor recaudación del impuesto predial, con un 29%, en cambio, abril registró la recaudación más baja, con un 1%. Adicionalmente, se descubrió que el 60,4% de los dueños desconocen la recaudación del impuesto de bienes raíces, mientras que el 45,2% nunca o casi nunca ha obtenido información sobre las finanzas públicas debido a estrategias insuficientes en guía, divulgación e incentivos. También se detectó una correlación directa pero limitada del 1,3% entre la cultura fiscal y las finanzas públicas, y del 2,6% entre las estrategias de recaudación y las finanzas públicas. Para concluir, se aceptaron las hipótesis de la investigación y se detectó una correlación directa, aunque mínima, entre la recaudación del impuesto sobre bienes raíces y las finanzas públicas.

Anca (2021) en su trabajo de investigación titulado “Relación de la cultura tributaria y conciencia tributaria en el distrito de Pomacocha provincia Andahuaylas el año 2021” El propósito principal fue establecer la conexión entre la cultura fiscal y la conciencia fiscal en ese distrito. El estudio utilizó una metodología cuantitativa, con una correlación de nivel y un diseño no experimental. Se emplearon técnicas de inducción-deducción, comparativa, histórica y estadística. La población estuvo compuesta por los contribuyentes del distrito de Pomacocha, y para la elección de la muestra se utilizó un muestreo aleatorio simple. Los hallazgos evidenciaron que hay una conexión positiva y significativa entre la cultura fiscal y la conciencia fiscal de los ciudadanos. En otras

palabras, a mayor cultura fiscal, se manifiesta una mayor conciencia en relación al cumplimiento de las responsabilidades tributarias. Para concluir, la investigación argumenta que robustecer la cultura fiscal en la población es esencial para construir una sólida conciencia fiscal, lo que puede favorecer el cumplimiento óptimo de las responsabilidades fiscales y el progreso del distrito.

A la fecha de formulación del presente informe de tesis, no se han encontrado mayores antecedentes en el contexto regional o local que consideren las variables que se están estudiando en el presente trabajo, por lo que no se añaden otros antecedentes.

## **3.2. Bases teóricas**

### **3.2.1. *Fundamentos de la Obligación tributaria***

Peralta (2015) señala sobre la tributación y derechos fundamentales, menciona que la historia muestra que ha existido una relación difícil entre los tributos y los individuos de la sociedad peruana, pues en la antigüedad, la relación tributaria se concebía como una relación de dependencia absoluta; la que incluso se calificaba como una relación de subordinación o vasallaje, tal es así que el cobro del tributo se realizaba de forma antojadiza y arbitraria.

El estado, haciendo uso de su poder jurídico soberano, impone las obligaciones de tributación a los particulares del estado. Es decir, en virtud al imperium. Las obligaciones son determinadas por el estado en función de sus necesidades, representa la principal fuente de recaudación de recursos para hacer frente a las obligaciones estatales.

Sin embargo, la obligación tributaria queda justificada desde el contexto ético y jurídico, así como, fundamentos y principios que regulan el cobro de los tributos, de lo contrario, estas obligaciones se consideran ilegítimas y arbitrarias, que afectan a los contribuyentes, porque bastaría que el poder público cree y exija estas obligaciones, en este sentido es necesario que esta primera etapa se presente la causa fundamento jurídico de la

imposición tributaria que debemos también plantear, que la causa de la obligación tributaria es totalmente distinta a de la fuente de la obligación tributaria, la fuente de la obligación tributaria es en cambio la causa de la obligación tributaria, para ello se debe escudriñar el precepto legislativo mismo y su aplicación concreta que justifique la imposición de carácter tributario (Dino, 1996). Según el autor, la obligación tributaria es una relación jurídica *ex lege*, por medio del cual, los contribuyentes (personas que se consideran como sujeto pasivo principal, contribuyente o responsable), tienen una obligación hacia el Estado, al pago de una suma de dinero, en cuanto se verifique el presupuesto de hecho determinado por la ley.

### **3.2.2. *Teorías sobre tributación***

La teoría de los servicios públicos afirma que las causas fundamentales de las imposiciones tributarias, es la recaudación que realiza el estado para poder cubrir los servicios públicos que brindan a la sociedad, dado que la persona paga tributos de manera equitativa a los servicios públicos que recibe del poder público; esta teoría está fundamentada en que los servicios públicos deben satisfacer las necesidades de la población jurídicamente organizada (estado), es decir, estos servicios necesitan de medios económicos para poder ser brindados, para ello, para generar recursos, hacer frente y asumir el gasto público se recurre la imposición de tributos a los ciudadanos, a quienes se les favorece con los servicios.

La teoría de la relación de sujeción, quienes sostienen esta teoría señala que los contribuyentes están sujetos a las decisiones del estado. De acuerdo a esta teoría, la obligación tributaria no está supeditada a que la persona reciba ventajas particulares, como por ejemplo por medio de servicios públicos (teoría de los servicios públicos), sino que basta la sujeción del contribuyente al estado, es decir que el fundamento jurídico es únicamente la relación de sujeción. Por ello, en esta teoría no tiene importancia la

taxonomía de los tributos impuestos, tasas y contribuciones especiales, dado que la clasificación responde al tipo de servicio público que se financia (Jarach, 1996).

La teoría de la necesidad social postula que el estado es responsable de la satisfacción de las necesidades sociales, es fundamento de las obligaciones tributarias. Esta teoría sostiene que la necesidad del individuo está comprendida de dos dimensiones, las físicas y las espirituales. Estas necesidades se consideran satisfechas, una vez cubiertas las necesidades físicas, puesto que las espirituales se encuentran dentro de la superación personal, a nivel social, existen los dos tipos de necesidades, para subsistir y para superarse, la primera se logra por medio de los recursos recaudados por medio de la tributación. Esta teoría señala que las leyes tributarias no tienen una finalidad extra fiscal, sino que están orientadas específicamente las necesidades sociales, puesto que el estado cubre estas necesidades por medio de los recursos provenientes de la tributación. Por ello que, los tributos gravados a la importación de bienes, se realizaban con el propósito de promover la producción nacional, por medio del desarrollo de la industria, ya que esta actividad genera bienestar y puestos de trabajo para los pobladores.

### ***3.2.3. Teoría general de la tributación y los tributos***

El concepto de la obligación tributaria se desarrolla a partir de conceptos relacionados a principios básicos provenientes de los enfoques jurídicos, económicos, administrativo, social, entre otros (Villegas, 1965).

El principal objetivo de la tributación está destinado a generar ingresos para el presupuesto del estado, los que pueden ser utilizados para financiar el gasto público. Esta característica importante de la política tributaria debe encontrarse guiada por principios fundamentales vigentes que fueron enunciados, evolucionados y probados a través del tiempo, los que sirven de guía para el diseño de los sistemas tributarios. Estos principios

permiten a los sistemas tributarios generar políticas cuya aplicación son favorable y alineado a los resultados que desean el estado y los ciudadanos.

#### **3.2.4. Principios fundamentales de la teoría de la tributación**

El fenómeno de la imposición representa la base de los principios de la tributación, desde las perspectivas económicas, sociales, jurídicas, administrativas, etc., que son tomados para el diseño del sistema tributario, preservando los criterios o valores del cual están conformados, surgiendo importantes características que se deben considerar dentro de las políticas tributarias. Estos principios son los siguientes:

- Suficiencia.
- Neutralidad
- Equidad.

#### **3.2.5. Tributos**

Según Reátegui (2016), señala que un tributo tiene su fundamento en la legislación de la república democrática, los contribuyentes son los ciudadanos que pagan de acuerdo con la ley a fin de ser utilizados en obras y servicios públicos y mantenimiento de las instituciones públicas. En el Perú, la tributación está alineada al estándar internacional, compuesta por tres componentes, política tributaria, sistema tributario y la administración tributaria.

Se debe entender que un tributo está representado por la prestación, ya sea en dinero, bienes o servicios, establecidos en la Ley, el Estado determina los tributos como ingresos que son asumidos por los contribuyentes, en función de su capacidad económica, que tienen como propósito financiar los servicios públicos que atiende el estado, así como otros proyectos que son de interés social. En el Perú, la tributación está determinada y regulada por la Ley mediante el Código Tributario.

Los tributos son de naturaleza múltiple, pueden ser gravados sobre el gasto de los ciudadanos (contribuyentes) o consumo, fuentes de ingreso o por los servicios que el Estado presta. A pesar de que se ha generalizado el uso del término tributo como sinónimo de impuesto, la norma legal vigente determina que los impuestos son una sub categoría de tributos, así como contribuciones y las tasas.

### **3.2.6. Clasificación de los tributos**

Según Reátegui (2016), define una amplia clasificación de los impuestos, los recaudados por la SUNAT, los recaudados por las municipalidades; sin embargo, el Código Tributario aborda una composición de los tributos:

- Tasas
- Impuestos
- Las contribuciones especiales

Los impuestos: Son pagos que realizan los contribuyentes por vivir en sociedad, su naturaleza no representa una obligación inmediata contraída como retribución monetaria por un bien o servicio recibido. Sin embargo, en ocasiones su recaudación financia bienes o servicios específicos, por su potencial de recaudación, los impuestos son los tributos más importantes para el estado, están basados en el principio de diferenciación de la capacidad contributiva o equidad.

Las tasas: Este tipo de tributos es de carácter directo y asociado a la prestación de un servicio a favor de la persona, servicio que puede ser potencial o efectiva, puesto que se encuentra disponible y la no utilización no exime del pago del impuesto. Las tasas son de carácter obligatorio por disposición de la Ley a diferencia de los precios que son negociables.

Las contribuciones especiales: Se conocen también como contribuciones de mejoras, está representando por las contribuciones realizadas por el beneficio recibido de

una obra pública particular, el propósito de esta contribución es la financiación de esta obra pública.

### **3.2.7. *Potestad Tributaria***

El poder tributario del estado está relacionado con su soberanía, al mencionar la potestad tributaria del estado, esta potestad es ejercida por el Estado, con base en su poder coercitivo, es decir, que la potestad tributaria emana de su propia soberanía, ejercida a discreción por el poder público y termina en sí misma, esta potestad tiene las siguientes características:

- Faculta para imponer contribuciones mediante la ley.
- Inherente al estado.
- Ejercida por el poder legislativo.
- Fundamenta la actuación de las autoridades.
- Emanada de la norma suprema.

### **3.2.8. *Competencia tributaria***

A partir de la década de los 80's, como consecuencia de la globalización, en América Latina se desató una competencia entre los países, con la finalidad de atraer mayores inversiones de capital, al cual se le denominó competencia fiscal; para lograrlo, se otorgaron beneficios a las empresas, como franquicias tributarias y otros beneficios como reducciones de gravámenes, en este contexto, cuando un país baja los impuestos y tributos, genera en otros países reacciones, que pueden contrarrestar esta medida, con medidas similares.

### **3.2.9. *Ingresos Públicos***

Clasificación financiera:

- Ordinarios: Tributarios: Impuestos, tasas, contribuciones especiales (por mejoras y para fiscales).

- No Tributarios: Dominio territorial, industrial y comercial. Extraordinarios:
- Empréstitos: internos y externos.
- Ventas de activos.

### **3.2.10. Variable 1: Cultura Tributaria**

Es una manifestación de las conductas de las personas, a quienes se les denomina contribuyentes, que se caracteriza por el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, con base en el conocimiento, la razón y los valores éticos, con la confianza que los recursos serán invertidos de manera correcta y ética (Armas 2010).

La cultura tributaria, en términos de Amasifuen (2016), comprende dos aspectos, la ideología, en el que el pago de impuestos está asociado a la satisfacción personal de los contribuyentes, sobre el buen uso que se le da, entendiéndose que al menos una parte es retribuida a la población como servicios u obras públicas; y, el segundo componente está relacionado con el control ciudadano, por medio de la coacción y sanción.

Por otro lado, en términos de Armas y Colmenares (2009), la cultura tributaria comprende las actitudes y los comportamientos, valores y conocimientos de las personas que viven dentro de la comunidad, en materia tributaria y las normas legales; exteriorizadas en el cumplimiento cabal y voluntario de las responsabilidades tributarias.

Sin embargo, desde el punto de vista de Valencia (2013), afirma que la cultura tributaria comprende todos los conocimientos que tienen los contribuyentes a nivel social acerca de los sistemas tributarios así como sus respectivas funciones, recalca que es necesario desarrollar conocimientos sólidos sobre la cultura tributaria, porque su recaudación es importante para el país, dado que estos recursos son invertidos en la prestación de servicios o en obras de carácter público para mejorar la calidad de vía (bien común) de la población.

Por otro lado, la cultura es la actitud, valoración y conocimiento que tienen las personas sobre la tributación, así como, la conciencia que desarrollan los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones (Valero y Ramírez, 2009).

En esta investigación se ha considerado la educación como dimensión de la variable cultura tributaria, está definido como las virtudes, cualidades o principios de un individuo que se encuentra dentro de un grupo social. Del mismo modo, el valor de un individuo está definido por su pensamiento y la forma de relacionarse con otras personas Incacari y Turpo (2021).

Teniendo en cuenta a Solórzano (2015), afirma que los valores son importantes para el ser humano, porque impulsan su progreso continuo. En cuanto al desarrollo de valores tributarios en los contribuyentes, representa uno de los elementos más importantes para desarrollar cultura tributaria y conciencia, por ello que el autor recalca la labor educativa sobre la enseñanza de valores como el respeto, solidaridad, puntualidad, tolerancia, la responsabilidad, valores que deben ser desarrollados en el contexto de la tributación, con proyección a largo plazo, para la vida, incidiendo sobre la importancia de realizar el pago de los tributos, trascendiendo su dimensión teórica; los indicadores son:

Responsabilidad, según Barrantes (2017) está definido por la relación con base en la conciencia de una persona sobre su moralidad. Es un valor que se pone de manifiesto en diferentes aspectos de la persona como el académico, familiar, laboral o ciudadano. Un individuo con responsabilidad asume y cumple con las consecuencias derivadas de sus actos. En el ámbito tributario, la responsabilidad está representado por el cumplimiento oportuno de la obligación sustancial y formal. El tercer indicador es el compromiso, como afirma Celeste (2019) lo define como la obligación que contrae el contribuyente con base en el deber o un convenio, es decir el contribuyente asume algunas obligaciones. El compromiso,

desde la perspectiva tributaria, se refiere a la determinación del deber tributario a la acción de responsabilidad y compromiso voluntario al cumplimiento de los deberes tributarios.

Solidaridad, según Westreicher (2020) está definido como la contribución mutua entre personas, por medio del cual, las personas se muestran unidos en intereses, inquietudes, ideales, y necesidades frente a otras personas, a pesar de carecer de un lazo afectivo. Por lo que, en el contexto tributario, su valor se define como aquel sentimiento que utiliza el al acto de cumplir de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias, como el canal de aporte al Estado para crear valor social y generar obras públicas, solución de conflictos sociales, generación de empleo formal, etc.

La participación, según Portillo (2015) son las actividades que comprenden la participación voluntaria en una acción particular y cognitiva. Es el medio que permite a los individuos a alcanzar el bien común. Es decir que comprende las actividades realizadas por los contribuyentes para participar en actividades que permitan elevar la cultura tributaria, como son charlas, capacitaciones, entre otros.

La honestidad, comprende un conjunto de características que comprenden su forma de ser y de actuar, engloba valores como la sinceridad, rectitud, justicia y honradez. Por lo que el honesto, se caracteriza por sus acciones con buenas intenciones. En el contexto tributario, la honestidad está definido el sinceramiento que se realiza en la declaración de los impuestos para realizar el pago justo y honrado, es decir, sin distorsionar la información a su favor.

La cultura tributaria esta dimensionado también en el conocimiento tributario, a entender de Solórzano (2015), son los conocimientos que poseen los contribuyentes sobre materia tributaria, que comprenden, razonan e interiorizan su estructura, organización y

aplicaciones; por lo que, se afirma que forman parte de la aptitud individual; asimismo, permiten comprender el inicio de la obligación del contribuyente con la autoridad tributaria con respecto a los impuestos y tributos. Es por eso que se cree que, a mayor conocimiento tributario, la recaudación también mejora.

Se han considerado como indicadores del conocimiento tributario los siguientes:

Conocimientos individuales sobre la normatividad tributaria vigente, según Westreicher (2020), los conocimientos que posee el contribuyente sobre los tributos administrados como son: IGV, IR, ISC, entre otros. Dentro de este indicador se encuentran también los conocimientos de los tributos administrados por los municipios.

Conocimientos de omisión, se entiende por omisión la inhibición de decir o hacer algo, sin embargo, en el contexto tributario, la omisión hace referencia a la abstención voluntaria e intencional que realizan los contribuyentes de omitir el cumplimiento del pago o declaración de sus tributos Quintanilla (2019); se clasifican en omisión intencional y por ignorancia.

El conocimiento de sanciones, son las opciones que las autoridades tributarias determinan para los contribuyentes que omiten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Peña, 2018). en el contexto tributario, las sanciones por el incumplimiento están dadas por las multas. Se puede indicar que el conocimiento de la sanción se considera como los “castigos” atribuidos a las personas que incumplen y que la autoridad tributaria impone. Por ello, para el estudio, las sanciones están comprendidas por las multas, cierres temporales de establecimientos, comisos de algún bien, entre otros.

La cultura tributaria tiene una tercera dimensión, la conciencia tributaria, que está determinando por la voluntad que desarrolla el contribuyente para cumplir con sus

responsabilidades para pagar sus impuestos y tributos (Choy y Choy, 2010). Por otro lado, como señala Bravo (2011), es la motivación que tiene el contribuyente para pagar sus tributos. La motivación se encuentra a un grado de voluntad propia para ayudar en el logro de los objetivos del estado, reduciendo la tolerancia para efectuar actos fraudulentos, sin mediar la coerción. Se puede indicar que la conciencia tributaria es parte de la impregnación en el interior de la persona de su obligación a participar voluntariamente para el mantenimiento de salidas de recursos financieras colectivas por intermedio del pago o la contribución de tasas e impuestos. En un aspecto más histórico, es el sentido común de las personas bajo la influencia de elementos para obtener una acción sobre la responsabilidad tributaria. Con resultados positivos o negativos. Dentro de los indicadores se encuentran:

Motivación al tributar, es una emoción determinada por el estado del ánimo del contribuyente (Castilla, 2015). Es la exteriorización de las emociones. Define también como el sentimiento de responsabilidad de buena voluntad para cumplir con sus obligaciones tributarias, determinados por el entorno familiar, donde se desarrolla en primer lugar la conciencia tributaria. Y el desarrollo posterior corresponde al cambio de educación, por ello, los valores y educación tributaria desarrollados a temprana edad en el entorno familiar, representan la ética del contribuyente al momento de decidir para cumplir con su obligación tributaria. Otro aspecto a considerar es el factor social, que tiene matices negativos, dado que la conciencia tributaria se desarrolla negativamente por influencia de las personas que lo rodean, adoptando percepciones negativas con base a la corrupción de los gobernantes, corrupción de las instituciones, incapacidad de los políticos y otras que afectan la conciencia tributaria.

Beneficio común, según Poole (2010), es toda “acción” con el propósito de obtener una obra o servicio que beneficie a la sociedad. Por otro lado, en opinión de Amasifuen (2018) está referido al nivel de conciencia social que asume un contribuyente para el pago de impuestos, contribuciones, tasas o tributos para favorecer el desarrollo sostenible de la sociedad. Su importancia radica en los servicios y/o obras para el goce de los contribuyentes.

Temor a las sanciones tributarias, es la sensación de miedo, angustia o espanto por la presencia de riesgo o peligro en el futuro, es un mecanismo natural de las personas que desata miedo sobre algo (Cardona, 2014). Sin embargo. En el contexto tributario es una consecuencia jurídica que se presenta por omisión de las responsabilidades tributarias de los ciudadanos. Es decir que una sanción es un acto administrativo (resolución) emitida por la autoridad tributaria (Administrador) a una persona natural o jurídica (Administrado) (Panta, 2015).

### ***3.2.11. Dimensiones de la variable 1: Factores de la cultura tributaria***

Diversos autores han señalado a la conciencia tributaria, cumplimiento y educación tributaria, como los principales factores.

#### **Conciencia tributaria:**

Comprende la motivación de la población para cumplir de manera voluntaria y espontánea con sus deberes tributarias (Bravo, 2011); comprende las acciones del contribuyente realizadas sin ningún compromiso, basado en la confianza que lo recaudado sea invertido en bienes y servicios de provecho para la sociedad.

Para Olguín y Picon (2022) La conciencia fiscal alude al grado de entendimiento, entendimiento y percepción que poseen las personas o contribuyentes acerca de sus responsabilidades tributarias y del sistema fiscal en su totalidad. Significa la habilidad de los ciudadanos para comprender por qué tienen que pagar impuestos, cómo se emplean

dichos recursos y cuál es su obligación personal en la observancia de las leyes tributarias. Generalmente, una elevada conciencia fiscal se vincula con un mayor cumplimiento voluntario de las responsabilidades tributarias, una reducción en la evasión y una postura más optimista hacia la aportación fiscal. Además, fomenta la transparencia y la confianza en las entidades fiscales, favoreciendo de esta manera la eficacia en la recolección y el empleo eficiente de los fondos públicos para el beneficio de la sociedad en general.

La conciencia está demarcada en la parte subjetiva del contribuyente, cuya observación genera comportamientos positivos para el cumplimiento de sus obligaciones; En términos de la SUNAT, engloba las actitudes, conocimientos y creencias que sirven como base para motivar de manera voluntaria el cumplimiento frente a las tasas o tributos.

Por otro lado, Cocha y Goyes (2023). Señala que la conciencia tributaria hace referencia al nivel de comprensión, percepción y actitud que poseen las personas respecto al sistema tributario de su nación o región. Incorpora el entendimiento de las responsabilidades tributarias personales, la defensa de los impuestos como medio para la financiación pública, y la aceptación de la responsabilidad personal en la ejecución de tales obligaciones. Una elevada conciencia fiscal se relaciona con una mayor predisposición a abonar impuestos de forma voluntaria y a tiempo, además de una reducción en la incidencia de evasión fiscal. Además, promueve la participación informada en la discusión pública acerca de políticas fiscales y estimula la transparencia y eficiencia en la gestión tributaria.

### **Educación tributaria:**

Cardenas (2020) señala que la educación tributaria hace referencia al proceso de instrucción y aprendizaje orientado a incrementar el saber, entendimiento y competencias vinculadas con el sistema tributario y las responsabilidades fiscales de las personas y entidades. Este tipo de educación tiene como objetivo brindar a los ciudadanos los

conocimientos requeridos para comprender el motivo de los impuestos, su aplicación y sus obligaciones como contribuyentes. Fomenta la conciencia fiscal, instruye acerca de los derechos y obligaciones tributarias, y promueve una postura positiva hacia la observancia fiscal y la implicación activa en cuestiones tributarias públicas. Además, la formación en impuestos ayuda a potenciar la transparencia y la confianza en las entidades tributarias, promoviendo de esta manera una administración fiscal más eficaz y justa.

La educación fiscal comprende la instrucción y el aprendizaje que capacita a personas y entidades para entender y satisfacer las responsabilidades tributarias. Este procedimiento impulsa la sensibilización acerca de la relevancia de los impuestos en el financiamiento público, potencia la transparencia y la confianza en las entidades tributarias, y promueve una participación consciente en el debate público acerca de las políticas fiscales. Al incrementar el entendimiento de los derechos y obligaciones fiscales, la educación tributaria favorece una administración fiscal más eficaz y justa, favoreciendo tanto a los contribuyentes como a la sociedad en su conjunto. (Callohuanca y Turpo 2020).

Quintanilla et al. (2024). Menciona que, en América Latina, la formación en impuestos desempeña un rol vital en potenciar la conciencia y el acatamiento fiscal entre la población y las empresas. Este proceso de enseñanza tiene como objetivo potenciar el entendimiento de la relevancia de los impuestos como origen de ingresos para sufragar servicios públicos y fomentar el crecimiento económico y social. Mediante programas de educación, campañas de concienciación y formación, se busca dotar a los contribuyentes de un entendimiento de sus derechos y obligaciones fiscales, además de cómo opera el sistema tributario a nivel local y nacional.

En el Perú, la formación en impuestos se enfoca en brindar a la población y a las empresas el conocimiento requerido acerca del sistema fiscal nacional. Esta perspectiva tiene como objetivo fomentar la adhesión voluntaria de las obligaciones fiscales,

incrementar la claridad en la gestión de impuestos y robustecer la cultura fiscal en la sociedad. Mediante programas educativos, campañas de concienciación y materiales informativos, se busca incrementar el entendimiento acerca de las ventajas de los impuestos para el progreso del país, además de los derechos y obligaciones de los contribuyentes. Esto no solo aspira a mejorar la recolección de impuestos, sino también a incentivar a una población activa y consciente en cuestiones fiscales públicas, favoreciendo de esta manera el crecimiento económico y el bienestar social sostenible (Cardenas, 2020).

**Conocimiento tributario:**

Es la capacidad para comprender y aplicar las leyes, reglamentos y principios tributarios para resolver problemas fiscales y tomar decisiones informadas a la gestión financiera considerando la globalización y la digitalización. (Mosquera, 2022)

Importancia: la obligación del cumplimiento tributario tiene dependencia a la percepción de los riesgos de ser descubierto y de la habilidad de fiscalizar que tiene la autoridad Tributaria. Depende del trabajo armonioso de las normas, la moralidad y la cultura, que generan comportamientos frente a la obligación tributaria. Por ello, para desarrollar políticas tributarias, se debe tener en cuenta la participación de la sociedad, es decir, se debe considerar los factores humano y social; de no ser así, estas corren el riesgo de no alcanzar sus objetivos.

Monterrey (2019) menciona que el conocimiento tributario hace alusión a la familiaridad que poseen los contribuyentes y entidades con las leyes, regulaciones y procedimientos vinculados a los impuestos. Este entendimiento comprende desde el entendimiento elemental de cómo operan los sistemas fiscales hasta pormenores concretos sobre las responsabilidades tributarias y los derechos de los contribuyentes. Un sólido entendimiento fiscal facilita a los pobladores y empresas el cumplimiento correcto de sus obligaciones fiscales, la toma de decisiones financieras basadas en información y la

participación activa en el debate público acerca de políticas fiscales. Además, simplifica la identificación y prevención de acciones de evasión fiscal, fomenta la claridad en la gestión tributaria y aporta al robustecimiento de una administración fiscal eficaz y justa en una comunidad.

### **3.2.12. Variable 2: Recaudación del Impuesto predial**

“Es un impuesto directo y real, que se aplica cada año a los predios. Es decir, es un impuesto sobre la propiedad o inmueble, que lo pago el propietario urbano o rústico” (Acosta et al., 2013).

“Es un impuesto anual, que se realiza un inmueble urbano o rústico, incluyen también las instalaciones y edificaciones que no pueden modificarse, fijas o permanentes; y, los inmuebles ganados al mar, ríos u otros cuerpos de agua” (TUO de la Ley de Tributación Municipal, 2004).

Se deben pagar cada año por los inmuebles urbanos o rurales; los recursos son administrados por los municipios locales dentro de su jurisdicción. “los inmuebles de los centros poblados no están incluidos en la recaudación, este impuesto debe ser asumido por las personas naturales o jurídicas propietarias de algún inmueble” (Ministerio de Economía y Finanzas MEF, 2020).

### **Clasificación de los impuestos municipales**

Se pueden definir los siguientes impuestos:

- Predial
- Al patrimonio vehicular
- De Alcabala

### **Acreedor del impuesto predial**

Los municipios distritales son los responsables de administrar los recursos del impuesto predial; se puede extender a los municipios provinciales cuando el inmueble está fuera de la jurisdicción distrital (MEF, 2020).

### **Deudor del impuesto predial**

Se consideran deudores desde el 01 de enero del año en curso, a los propietarios de los inmuebles, naturales o jurídicas (Servicio de Administración Tributaria, 2018).

### **Base impositiva del impuesto predial**

El cálculo se realiza con base en la base imponible aprobada el 01 de enero, depende de la cantidad de inmuebles que cuente el propietario, si es más de uno, se suman todos los valores (Servicio de Administración Tributaria, 2018).

### **Predios inafectos del pago del Impuesto Predial:**

Están inafectos los siguientes; “Art. 17° del Decreto Supremo N° 156- 2004-EF: los gobiernos locales, regionales y centrales, excepto aquellos inmuebles que han sido declarados en concesión Decreto Supremo N° 059-96-PCM”. Locales diplomáticos, embajadas o aquellas que pertenecen a organizaciones extranjeras utilizadas como gobierno y sede.

- Propiedades pertenecientes al Estado dedicadas a actividades forestales.
- Propiedades reconocidas por el órgano electoral.
- Organizaciones de personas con discapacidad, CONADIS.
- Organizaciones sindicales, Ministerio de Trabajo y Promoción.
- Organizaciones dedicadas a actividades benéficas y no actividades comerciales.
- Organizaciones religiosas, monasterios, museos, templos y conventos.
- Organizaciones dedicadas a servicios médicos.

- Bomberos, que cumplan con las actividades específicas.
- Sector nativo y rural pertenecientes a la selva y sierra.
- Fines académicos, universidades, desarrollan únicamente para fines culturales y educativos.
- Predios destinados a monumentos del patrimonio cultural nacional, actividades no lucrativas.

### **Presentaciones de declaraciones juradas**

Cada año, el propietario debe presentar una declaración jurada de todos los inmuebles del que es propietario en el municipio al que pertenece; o durante el proceso de transferencia de la propiedad del inmueble (Decreto Supremo N° 059-96- PCM6), esto se presenta como máximo, el primer día laborable del mes subsecuente a los sucesos mencionados.

### **Determinación de infracciones tributarias**

“Las infracciones se establecen objetivamente y representan el incumplimiento a la presentación de las declaraciones juradas” (MEF, 2020):

- Subvaluación del valor del predio
- Descargo de predios
- Adquisición de predios

### **Régimen de gradualidad**

“Se aplica la gradualidad del 90 %, si el contribuyente ha declarado la deuda antes de ser notificado o requerido por la administración tributaria” (MEF, 2020). Se aplica el 70 %, si se cancela después de la notificación y no se aplique la resolución de multa. Se aplica el 50%, si se cancela la deuda previa a la cobranza coactiva o a ante la impugnación.

### ***3.2.13. Dimensiones de la Variable 2: Factores de la recaudación del impuesto predial***

#### ***Orientación:***

La autoridad tributaria está obligada a promover en las personas el entendimiento u comprensión de las responsabilidades aspectos relacionados con la tributación y medir el nivel de satisfacción y de ese modo, el contribuyente esté libre de dificultades para cumplir con todas sus responsabilidades tributarios (MEF, 2020).

Cumplimiento: es el cumplimiento de la presentación de cualquier documento que requiera la autoridad, con base a la información que van desde la declaración de propiedades u otros para el pago de sus obligaciones (Velásquez, 2019).

Obligaciones: es el acceso fácil y rápido a la información sobre sus obligaciones tributarias que debe ser garantizado por la autoridad (Guerrero, 2018).

Registro correcto: Contar con información para evitar errores al realizar declaraciones relacionadas con inmuebles u otros relacionados a la tributación (MEF, 2020).

#### **Fiscalización:**

Comprende las actividades para verificar y comprobar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias; se realiza revisando y analizando la documentación presentada por el contribuyente (MEF, 2020).

Verificación de los predios: Se visita los inmuebles con el fin de verificar la información proporcionada frente a la registrada (Moreno y Rejas, 2020).

Análisis de la información: Consiste en contrastar la información verificada con los datos declarados (Moreno y Rejas, 2020).

En el centro poblado Chumbao, la fiscalización del impuesto predial es una labor técnico-administrativa que realiza el departamento de rentas de la municipalidad. Este

procedimiento se realiza con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las responsabilidades fiscales de los contribuyentes y asegurar la adecuada declaración de los bienes inmuebles. La supervisión se lleva a cabo en tres etapas adicionales: preventiva, concurrente y posterior. El propósito de estas medidas es garantizar que los contribuyentes declaren sus propiedades de forma precisa, teniendo en cuenta aspectos como la superficie edificada, el uso del terreno y el tipo de construcción, con el fin de determinar de manera adecuada la base imponible del impuesto. La supervisión también facilita la identificación de contribuyentes ociosos o inactivos y la aplicación de penalizaciones administrativas cuando sea necesario.

**Cobranza:**

Es el acto de recaudar los impuestos dentro del plazo determinado, consiste en acercar la administración tributaria al contribuyente captando la atención y su compromiso; si se observa resistencia, la administración se debe realizar acciones estrictas para lograr el pago. Existen tres medidas de cobranza MEF (2020):

Ordinaria: Es recordar al contribuyente sobre su deuda tributaria antes devencer, está conformada de dos fases: preventiva y pre coactiva.

Coactiva: Se realiza de manera coercitiva, cuyo propósito es recuperar la deuda, inicia con una resolución, luego se realiza el control de los medios de recaudación y posteriormente se realiza el seguimiento de las medidas cautelares emitidas para la cobranza coactiva; y, finalmente se realiza el control de los expedientes que fueron derivados a las oficinas para realizar la recaudación por medio de la coacción.

Medidas cautelares: son parte de la cobranza coactiva, se inicia con la notificación de las medidas cautelares (Decreto Supremo N° 018-2008 de la Ley 26979), cuyo plazo es de 7 días de notificado con la resolución de cobranza coactiva.

Impuesto a las apuestas: Son de nivel provincial, se cobran mensualmente son deudores las organizaciones dedicadas a eventos hípicas o donde se realicen todo tipo de apuestas.

Impuesto a los juegos: Se cobra de forma mensual, se recauda a las empresas dedicadas a los juegos (bingos, rifas, loterías, etc.). Juegos a azar o loterías son de nivel provincial y los otros son distritales (rifas,bingos, videojuegos o juego electrónico).

Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos: Se grava a actividades en parques, locales cerrados y espectáculos públicos es distrital se excluye a los conciertos musicales, la ópera, el circo, entre otros de similar índole.

A lo largo del proceso de inspección, la municipalidad de centro poblado Chumbao implementa medidas concretas para la recaudación del impuesto sobre la propiedad, con el objetivo de garantizar la cobranza de ingresos que financien el funcionamiento del municipio y la provisión de servicios fundamentales. La recaudación se lleva a cabo en diversas fases: notificación, recaudación regular y recaudación coercitiva. Durante la fase de notificación, se envían comunicación física o digital a los contribuyentes, informándoles acerca de las cantidades a abonar y los tiempos fijados, usualmente repartidos trimestralmente durante el año fiscal. Si el contribuyente no efectúa el pago en los tiempos fijados, se pone en marcha la fase de cobro coercitivo, en la que se dictan resoluciones de cobro y se pueden implementar acciones jurídicas como el embargo de cuentas bancarias, retención de ingresos o intervención de propiedades. Todo este procedimiento cumple con el correcto proceso administrativo, asegurando al contribuyente el derecho a hacer reclamaciones o pedir fraccionamientos de su deuda.

### **3.3. Definición de términos**

#### **3.3.1. Conciencia tributaria**

“Es la motivación intrínseca para realizar el pago de impuestos, es decir son las actitudes y creencias no coercitivas, que mueven la voluntad del contribuyente para cumplir con sus obligaciones sobre la base de tolerancia y valores personales” (Bravo, 2011).

#### **3.3.2. Conocimiento Tributario**

Es el acto de comprender íntegramente las normas, principios y procedimientos tributarios que permiten a los contribuyentes estar obligados a cumplir con sus deberes fiscales de manera efectiva y eficiente.

#### **3.3.3. Valor Tributaria**

Son las actividades del estado para fomentar el incremento del conocimiento tributario para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones en favor de la sostenibilidad y desarrollo social.

#### **3.3.4. Impuesto predial**

Son los impuestos anuales que realizan los propietarios de los inmuebles rurales o urbanos.

#### **3.3.5. Impuesto de Alcabala**

Impuesto a la transferencia de inmuebles urbanos o rústicos; puede ser provincial o distrital.

#### **3.3.6. Impuesto al patrimonio vehicular**

Se grava a los vehículos inscritos en el registro de la propiedad vehicular que no cuenten con una antigüedad mayor a tres años.

### **3.3.7. *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)***

Es la Autoridad tributaria en el Perú, depende del MEF, es el responsable de la administración tributaria en el país.

### **3.3.8. *Adquisición de predios***

La declaración de los predios es obligatoria, el que omite está sujeto a sanción según UIT correspondiente.

### **3.3.9. *Descargo de predios***

Se realiza en caso de que el contribuyente no cumpla con alguna obligación tributaria.

### **3.3.10. *Subvaluación del valor del predio***

Se realiza con base a lo declarado como inmueble para su fiscalización, si de la fiscalización se considera como subvaluado, el propietario es multado con el 50% de lo omitido, varía entre el 15% y el 50% de la UIT.

### **3.3.11. *Régimen de Gradualidad***

Se aplica el 90%, si se ha declarado antes de ser notificado. el 70%, si la deuda es cancelada después de la notificación, pero antes de la notificación de multa, y 50%, si se cancela antes del cobro coactivo o ante impugnación interpuesta.

### **3.3.12. *Fiscalización***

Son acciones de comprobación para determinar el correcto pago de impuestos; analizando los documentos presentados por el contribuyente (MEF, 2020).

### **3.3.13. *Cobranza***

Consiste en acercar la autoridad al contribuyente, así como, las actividades que ayuden a captar la atención de los administrados y generar el compromiso voluntario para el cumplimiento por parte del contribuyente.

#### **3.3.14. Predio**

Es un inmueble que se encuentra dentro de la jurisdicción de una municipalidad distrital, puede ser rural o urbano.

#### **3.3.15. Subvaluación del valor del predio**

Determinado de las declaraciones del inmueble y las fiscalizaciones; si está calificado como subvaluado, la multa es 50% del impuesto omitido, las infracciones van del 15% al 50% de la UIT.

#### **3.3.16. Propósito de los tributos**

Financiar el gasto público del estado, para el desarrollo de bienes o servicios para el bien común.

#### **3.3.17. Obligaciones**

Es el acceso garantizado de forma ágil y sencilla a la información tributaria (Guerrero, 2018).

#### **3.3.18. Cumplimiento**

Proporcionar información para garantizar la presentación de documentos solicitados por la autoridad; pueden ser declaraciones o pagos de tributos (Velásquez, 2019).

## IV. Metodología

### 4.1. Tipo y nivel de investigación

La investigación fue de tipo básica, conocida como investigación pura o fundamental, Reyes (2022) define como un tipo de investigación cuyo propósito principal es ampliar el saber teórico sobre un asunto, sin buscar una aplicación práctica en la vida cotidiana. Este tipo de estudio se centra en entender principios, teorías y procesos ocultos en diferentes campos del saber.

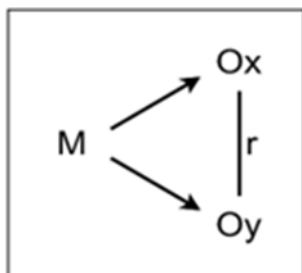
Será de nivel o alcance correlacional, Hernández-Sampieri (2020) menciona que facilita establecer si existe una correlación entre las variables y cuánto. Sin embargo, el propósito no es determinar causa y efecto, sino simplemente verificar si una variable está vinculada con otra. Las investigaciones más comunes incluyen la obtención de coeficientes de correlación.

El método hipotético-deductivo, se caracteriza por formular hipótesis concretas fundamentadas en teorías ya existentes o en observaciones iniciales. Posteriormente, se extraen las consecuencias lógicas de estas hipótesis y se planifican experimentos o se recolectan datos empíricos para corroborar o desmentir dichas predicciones.

El enfoque será cuantitativo, Hernández-Sampieri (2020) El análisis se llevará a cabo únicamente con información numérica, basándose en un conjunto de hipótesis. Se realizará un sondeo que iniciará con la operación de las variables y del problema en análisis. Es fundamental disponer de una herramienta validada y fiable para llevar a cabo el proceso de recopilación de datos. Los resultados logrados se mostrarán en cuadros y se utilizarán técnicas estadísticas para analizar los descubrimientos.

Diseño no experimental, Reyes (2022) indica que el investigador examina las variables en su estado natural sin efectuar acciones sobre ellas. No se modifican las variables, lo que significa que no se constituyen grupos experimentales o de control. Es un

enfoque de investigación crucial para examinar y determinar fenómenos en su ambiente natural, especialmente cuando las variables no pueden ser modificadas. En esta investigación se busca medir la relación entre ambas variables como se muestra en la siguiente:



Ox: Observación de la variable **Cultura tributaria**.

Oy: Observación de la variable **Recaudación del impuesto predial**.

R: Relación entre variables.

Fue de corte transaccional o transversal, Hernández-Sampieri (2020) señala que es transversal dado que los datos que se recolectarán se realizarán en un plazo determinado. El objetivo es detallar las variables, establecer su incidencia y observar la interrelación en un momento específico.

## 4.2. **Ámbito temporal y espacial**

### **Temporal**

La investigación es transversal, tratándose en una línea determinada de tiempo; por ello, el periodo que se investigó abarca el año 2022.

### **Espacial**

La presente investigación tuvo lugar en el centro poblado del Chumbao que está en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, Perú.

### 4.3. Población y muestra

#### Población

Carrasco (2005) “Comprende todos los elementos que representa la investigación, unidad de análisis, considerados en el ámbito donde se realizará el estudio Están integrados por los elementos del espacio territorial donde se desarrolla el problema de investigación”.

**Tabla 2**

*Población*

JURISDICCIÓN	CENTRO POBLADO	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES
Municipalidad provincial de Andahuaylas	Chumbao	3,800

*Nota.* Base de datos, oficina de rentas de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas

#### Muestra

Hernández-Sampieri (2020) indica que, en el estudio cuantitativo, la muestra está comprendido por un subgrupo representativo de la población, importante para la investigación, porque es donde se realizará la recolección de información, este grupo está definido y delimitado con precisión.

El grupo de estudio para este trabajo de investigación se compone de 100 contribuyentes escogidas de forma no aleatoria de un total de 3,800 contribuyentes.

El método de muestreo empleado se basó en el muestreo no probabilístico por conveniencia, escogiendo a los participantes en función a la disponibilidad y el acceso de los contribuyentes para la investigación.

Hernández-Sampieri (2020) define “el muestreo no probabilístico por conveniencia como, es un procedimiento de elección de muestra donde los participantes son seleccionados de acuerdo a su accesibilidad y disponibilidad para el investigador”. Este método no se rige por un proceso aleatorio ni aspira a representar estadísticamente a toda la

población, sino que se fundamenta en la practicidad y conveniencia para la recopilación de datos.

#### **4.4. Instrumentos**

##### **Técnica**

La técnica que se utilizó en este estudio fue la encuesta. El cual se llevó a cabo tomando en cuenta el plan de procedimientos atendiendo los objetivos de la investigación (Hernández et al., 2014).

##### **Instrumento**

En este estudio se utilizaron dos cuestionarios, con una cantidad de 15 preguntas cada una, correspondientes a la cultura tributaria y a la recaudación del impuesto predial respectivamente, aplicados a los contribuyentes del centro poblado del Chumbao de la provincia de Andahuaylas, departamento Apurímac, para medir la relación entre ambas variables (Hernández et al., 2014).

La recolección de datos se realizó con base en dos cuestionarios, los mismos que se aplicaron a los pobladores del Chumbao. La técnica para valorar la primera variable “Cultura Tributaria”, cuenta con una escala de Likert, el cual mide la cultura tributaria en 5 niveles:

- 1 = Totalmente en desacuerdo
- 2 = En desacuerdo
- 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 4 = De acuerdo
- 5 = Totalmente de acuerdo

15 preguntas que miden la variable cultura tributaria.

Asimismo, el segundo instrumento que mide el impuesto predial diseñado por La Rosa Coronado (2018) es una escala de Likert, el cual mide el impuesto predial en 5 niveles:

- 1 = Totalmente en desacuerdo  
 2 = En desacuerdo  
 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo  
 4 = De acuerdo  
 5 = Totalmente de acuerdo

Consta de 15 preguntas que miden las dimensiones del impuesto predial, la primera dimensión, que es orientación del ítem 1 al 5; la dimensión de fiscalización, del ítem 6 al 10 y la dimensión de cobranza, del ítem 11 al 15.

Para contrastar la confiabilidad del instrumento para la recolección de datos, se utilizó el coeficiente Alpha de Cronbach, que dio como resultado un 0,844 para la primera variable y para la segunda variable fue de 0,933.

#### 4.5. Procedimiento

El procedimiento fue desarrollado mediante una validez que está representada por la medición de las variables, es decir, que mide lo que realmente intenta medir. Este procedimiento se llevó a cabo por tres expertos en materia de investigación.

El análisis de confiabilidad del instrumento, fue determinado utilizando una prueba piloto, habiéndose obtenido el resultado para el coeficiente Alfa de Cronbach, cuyos resultados para la escala de Lickert se reflejan en la siguiente tabla informativa:

**Tabla 3**

*Alfa de Cronbach*

<b>Coefficiente</b>	<b>Relación</b>
0.00 a 0.20	Inaceptable
0.20 a 0.40	Baja o Ligera
0.40 a 0.60	Moderada
0.60 a 0.80	Marcada
0.80 a 1.00	Muy alta

*Nota.* Coeficientes de Alfa de Cronbach

Se desarrolló una prueba piloto, donde se tomó en cuenta a 20 contribuyentes del centro poblado Chumbao. Se obtuvo como resultado el Alfa de Cronbach, 0.844 y 0.933 para los instrumentos de Cultura Tributaria e Impuesto Predial respectivamente, lo que indica una confiabilidad del instrumento muy alta, por lo tanto, los instrumentos son fiables para el presente trabajo de investigación.

#### **4.6. Análisis de datos**

Se utilizó el software de análisis estadístico SPSS, versión 27, para realizar el análisis y las medidas de variabilidad de acuerdo a un análisis cuantitativo de la variable de estudio. Para Mejorar la explicación de los detalles, se desarrollan tablas sistemáticas para poder hacer una interpretación correcta. Del mismo modo, se utilizó Microsoft Excel como una herramienta clave para la organización y análisis de datos.

#### **4.7. Consideraciones éticas**

Se aplicarán todos los criterios que sancionan el plagio, el autoplagio y se basará la investigación en criterios, valores y principios éticos y morales. Principios de beneficencia: En todo acto de investigación, que es en beneficio para los demás; principio de autonomía: En todo acto de investigación, es independiente; todo ello en el marco del principio de justicia y el principio de no maleficencia.

## V. Resultados y discusión

### 5.1. Resultados descriptivos

#### 5.1.1. Análisis descriptivo para el objetivo general:

**Tabla 4**

*Tabla cruzada cultura tributaria\*Recaudación del impuesto predial*

		Recaudación del impuesto predial			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
<b>Cultura tributaria</b>	Bajo	Recuento	4	2	0	6
		% dentro de Cultura tributaria	66,7%	33,3%	0,0%	100,0%
		% dentro de Recaudación del impuesto predial	50,0%	2,2%	0,0%	6,0%
		% del total	4,0%	2,0%	0,0%	6,0%
	Medio	Recuento	3	36	1	40
		% dentro de Cultura tributaria	7,5%	90,0%	2,5%	100,0%
		% dentro de Recaudación del impuesto predial	37,5%	40,0%	50,0%	40,0%
		% del total	3,0%	36,0%	1,0%	40,0%
	Alto	Recuento	1	52	1	54
		% dentro de Cultura tributaria	1,9%	96,3%	1,9%	100,0%
		% dentro de Recaudación del impuesto predial	12,5%	57,8%	50,0%	54,0%
		% del total	1,0%	52,0%	1,0%	54,0%
Total	Recuento	8	90	2	100	
	% dentro de Cultura tributaria	8,0%	90,0%	2,0%	100,0%	
	% dentro de Recaudación del impuesto predial	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %	
	% del total	8,0%	90,0%	2,0%	100,0%	

*Nota.* Cuadro elaborado en el programa SPSS

#### **Interpretación:**

En la presente tabla, podemos observar que el 54,0% de los contribuyentes del centro poblado Chumbao cuentan con un nivel alto de cultura tributaria, y el 40,0% cuenta con un nivel medio, y el 06,0 % con un nivel bajo. Por otro lado, el 90.0% de

contribuyentes se ubican en el nivel medio de recaudación del impuesto predial, el 8.0 % en un nivel bajo y el 2,0 % en un nivel alto.

### 5.1.2. Análisis descriptivo para el objetivo específico 1:

**Tabla 5**

*Tabla cruzada conciencia tributaria\*Recaudación del impuesto predial*

<b>Tabla cruzada Conciencia tributaria*Recaudación del impuesto predial</b>						
		<b>Recaudación del impuesto predial</b>			<b>Total</b>	
		<b>Bajo</b>	<b>Medio</b>	<b>Alto</b>		
<b>Conciencia tributaria</b>	<b>Bajo</b>	Recuento	4	2	0	6
		% dentro de Conciencia tributaria	66,7%	33,3%	0,0%	100,0%
		% dentro de Recaudación del impuesto predial	50,0%	2,2%	0,0%	6,0%
		% del total	4,0%	2,0%	0,0%	6,0%
	<b>Medio</b>	Recuento	3	33	1	37
		% dentro de Conciencia tributaria	8,1%	89,2%	2,7%	100,0%
		% dentro de Recaudación del impuesto predial	37,5%	36,7%	50,0%	37,0%
		% del total	3,0%	33,0%	1,0%	37,0%
	<b>Alto</b>	Recuento	1	55	1	57
		% dentro de Conciencia tributaria	1,8%	96,5%	1,8%	100,0%
		% dentro de Recaudación del impuesto predial	12,5%	61,1%	50,0%	57,0%
		% del total	1,0%	55,0%	1,0%	57,0%
<b>Total</b>	Recuento	8	90	2	100	
	% dentro de Conciencia tributaria	8,0%	90,0%	2,0%	100,0%	
	% dentro de Recaudación del impuesto predial	100,0	100,0	100,0	100,0%	
	% del total	8,0%	90,0%	2,0%	100,0%	

*Nota.* Cuadro elaborado en el programa SPSS

### **Interpretación:**

En la presente tabla, podemos observar que el 57,0 % de los contribuyentes del centro poblado Chumbao cuentan con un nivel alto de conciencia tributaria, y el 37,0 % cuenta con un nivel medio, y el 06,0 % con un nivel bajo. Por otro lado, el 90.0 % de

contribuyentes se ubican en el nivel medio de recaudación del impuesto predial, el 8.0 % en un nivel bajo y el 2,0 % en un nivel alto.

### 5.1.3. Análisis descriptivo para el objetivo específico 2:

**Tabla 6**

*Tabla cruzada educación tributaria tributaria\*Recaudación del impuesto predial*

		Recaudación del impuesto predial			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
<b>Educación tributaria</b>	Bajo	Recuento	4	3	0	7
		% dentro de Educación tributaria	57,1%	42,9%	0,0%	100,0%
		% dentro de Recaudación del impuesto predial	50,0%	3,3%	0,0%	7,0%
	Medio	% del total	4,0%	3,0%	0,0%	7,0%
		Recuento	2	36	1	39
		% dentro de Educación tributaria	5,1%	92,3%	2,6%	100,0%
	Alto	% dentro de Recaudación del impuesto predial	25,0%	40,0%	50,0%	39,0%
		% del total	2,0%	36,0%	1,0%	39,0%
		Recuento	2	51	1	54
	Total	% dentro de Educación tributaria	3,7%	94,4%	1,9%	100,0%
		% dentro de Recaudación del impuesto predial	25,0%	56,7%	50,0%	54,0%
		% del total	2,0%	51,0%	1,0%	54,0%
Total	Recuento	8	90	2	100	
	% dentro de Educación tributaria	8,0%	90,0%	2,0%	100,0%	
	% dentro de Recaudación del impuesto predial	100,0	100,0	100,0	100,0%	
	% del total	8,0%	90,0%	2,0%	100,0%	

*Nota.* Cuadro elaborado en el programa SPSS

### **Interpretación:**

En la presente tabla, podemos observar que el 54,0 % de los contribuyentes del centro poblado Chumbao cuentan con un nivel alto de educación tributaria, y el 39,0 % cuenta con un nivel medio, y el 07,0 % con un nivel bajo. Por otro lado, el 90.0 % de

contribuyentes se ubican en el nivel medio de recaudación del impuesto predial, el 8.0 % en un nivel bajo y el 2,0 % en un nivel alto.

#### 5.1.4. Análisis descriptivo para el objetivo específico 3:

**Tabla 7**

*Tabla cruzada conocimiento tributaria\*Recaudación del impuesto predial*

<b>Tabla cruzada Conocimiento tributario*Recaudación del impuesto predial</b>						
		<b>Recaudación del impuesto predial</b>			<b>Total</b>	
		<b>Bajo</b>	<b>Medio</b>	<b>Alto</b>		
<b>Conocimiento tributario</b>	<b>Bajo</b>	Recuento	4	2	0	6
		% dentro de	66,7%	33,3%	0,0%	100,0%
		Conocimiento tributario				
		% dentro de Recaudación del impuesto predial	50,0%	2,2%	0,0%	6,0%
		% del total	4,0%	2,0%	0,0%	6,0%
		Recuento	3	38	1	42
	<b>Medio</b>	% dentro de	7,1%	90,5%	2,4%	100,0%
		Conocimiento tributario				
		% dentro de Recaudación del impuesto predial	37,5%	42,2%	50,0%	42,0%
		% del total	3,0%	38,0%	1,0%	42,0%
		Recuento	1	50	1	52
		% dentro de	1,9%	96,2%	1,9%	100,0%
<b>Alto</b>	Conocimiento tributario					
	% dentro de Recaudación del impuesto predial	12,5%	55,6%	50,0%	52,0%	
	% del total	1,0%	50,0%	1,0%	52,0%	
	Recuento	8	90	2	100	
	% dentro de	8,0%	90,0%	2,0%	100,0%	
	Conocimiento tributario					
<b>Total</b>	% dentro de Recaudación del impuesto predial	100,0%	100,0	100,0	100,0%	
	% del total		%	%		
	% del total	8,0%	90,0%	2,0%	100,0%	

*Nota.* Cuadro elaborado en el programa SPSS.

#### **Interpretación:**

En la presente tabla, podemos observar que el 52,0 % de los contribuyentes del centro poblado Chumbao cuentan con un nivel alto de conocimiento tributario, y el 42,0 % cuenta con un nivel medio, y el 06,0 % con un nivel bajo. Por otro lado, el 90.0 % de

contribuyentes se ubican en el nivel medio de recaudación del impuesto predial, el 8.0 % en un nivel bajo y el 2,0 % en un nivel alto.

## 5.2. Análisis inferencial

### 5.2.1. Contrastación de la hipótesis general

**Tabla 8**

*Prueba de normalidad de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial.*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	,267	100	,000
Recaudación del impuesto predial	,354	100	,000

*Nota.* Cuadro elaborado en el programa SPSS.

### **Interpretación:**

En la tabla 8, se observa la prueba de normalidad, mediante la prueba de Kolmogorov-Smimov, debido a que cuenta con una muestra superior a 50, para la variable cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, como resultado se obtuvo (Sig. ,000) y debido a que este resultado es inferior a 0,05. Que demuestra que el resultado no refleja una distribución normal. Por lo tanto, se determinó realizar con estadísticos no paramétricos, en esta posición se utilizará el coeficiente de correlación de Rho de Spearman.

**Tabla 9**

*Prueba de correlación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial.*

		<b>Correlaciones</b>	
		Cultura tributaria	Recaudación del impuesto predial
<b>Rho de Spearman</b>		Coefficiente de correlación	1,000
	Cultura tributaria	Sig. (bilateral)	,303
		N	100
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,002
		Sig. (bilateral)	,002
		N	100

*Nota.* Cuadro elaborado en el programa SPSS.

### **Interpretación:**

En la tabla 9 podemos observar la prueba de la hipótesis general, donde se obtuvo como resultado de la prueba (sig. = ,002) el resultado es menor a 0,05, por lo tanto, rechazamos la  $H_0$  y aceptamos la  $H_a$ .

Según el coeficiente de correlación de Rho de Spearman podemos observar que las variables de investigación se relacionan en (0,303) correlación positiva baja.

Concluyendo que la variable cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial mantienen una correlación positiva baja.

### **5.2.2. Contrastación de la primera hipótesis específica**

**Tabla 10**

*Prueba de normalidad de la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial.*

	<b>Kolmogorov-Smirnov<sup>a</sup></b>		
	<b>Estadístico</b>	<b>gl</b>	<b>Sig.</b>
Conciencia tributaria	,366	100	,000
Recaudación del impuesto predial	,354	100	,000

*Nota.* Cuadro elaborado en el programa SPSS.

**Interpretación:**

En la tabla 10, se desarrolló la prueba de normalidad, mediante la prueba de Kolmogorov-Smimov, debido a que el número de datos fue mayor a 50, para la variable conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial, se obtuvo como resultado (Sig.) ,000 y debido a que este resultado es menor a 0,05. Que demuestra que el resultado no refleja una distribución normal. Por lo tanto, se determinó realizar con estadísticos no paramétricos, en esta posición se utilizará el coeficiente de correlación de Rho de Spearman.

**Tabla 11**

*Prueba de correlación de la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial.*

			<b>Correlaciones</b>		
			Conciencia tributaria	Recaudación del impuesto predial	
<b>Rho de Spearman</b>	Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,309	
		Sig. (bilateral)	.	,002	
			N	100	100
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	,309	1,000	
		Sig. (bilateral)	,002		
			N	100	100

*Nota.* Cuadro elaborado en el programa SPSS.

**Interpretación:**

En la tabla 11 se observa la prueba de la primera hipótesis específica, donde se obtuvo como resultado de la prueba (sig. = ,002) el resultado es menor a 0,05, por lo tanto, rechazamos la  $H_0$  y aceptamos la  $H_a$ .

Según el coeficiente de correlación de Rho de Spearman podemos observar que la dimensión uno se relaciona con la variable dos en: (0,309) correlación positiva baja.

Concluyendo que la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial mantienen una correlación positiva baja.

### 5.2.3. Contrastación de la segunda hipótesis específica

**Tabla 12**

*Prueba de normalidad de la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial.*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Educación tributaria	,353	100	,000
Recaudación del impuesto predial	,354	100	,000

*Nota.* Cuadro elaborado en el programa SPSS.

#### **Interpretación:**

En la tabla 12, se realizó la prueba de normalidad, mediante la prueba de Kolmogorov-Smimov, debido a que el número de datos fue mayor a 50, para la variable educación tributaria y la recaudación del impuesto predial, se obtuvo como resultado (Sig.) ,000 y debido a que este resultado es menor a 0,05. Que demuestra que el resultado no refleja una distribución normal. Por lo tanto, se determinó realizar con estadísticos no paramétricos, en esta posición se utilizará el coeficiente de correlación de Rho de Spearman.

**Tabla 13**

*Prueba de correlación de la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial.*

		Correlaciones	
		Educación tributaria	Recaudación del impuesto predial
<b>Rho de Spearman</b>	Educación tributaria	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,238
		N	,002
			100
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	,238
		Sig. (bilateral)	,002
		N	100
			100

*Nota.* Cuadro elaborado en el programa SPSS.

**Interpretación:**

En la tabla 13 se observa la prueba de la segunda hipótesis específica, donde se obtuvo como resultado de la prueba (sig. = ,002) el resultado es menor a 0,05, por lo tanto, rechazamos la Ho y aceptamos la Ha.

Según el coeficiente de correlación de Rho de Spearman podemos observar que la dimensión dos se relaciona con la variable dos en: (0,238) correlación positiva baja.

Concluyendo que la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial mantienen una correlación positiva baja.

**5.2.4. Contrastación de la tercera hipótesis específica****Tabla 14**

*Prueba de normalidad del conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial.*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Conocimiento tributario	,359	100	,000
Recaudación del impuesto predial	,354	100	,000

*Nota.* Cuadro elaborado en el programa SPSS.

**Interpretación:**

En la tabla 14, se realizó la prueba de normalidad, mediante la prueba de Kolmogorov-Smimov, debido a que el número de datos fue mayor a 50, para la variable educación tributaria y la recaudación del impuesto predial, se obtuvo como resultado (Sig.) ,000 y debido a que este resultado es menor a 0,05. Que demuestra que el resultado no refleja una distribución normal. Por lo tanto, se determinó realizar con estadísticos no paramétricos, en esta posición se utilizará el coeficiente de correlación de Rho de Spearman.

**Tabla 15**

*Prueba de correlación del conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial.*

		<b>Correlaciones</b>		
			Conocimiento tributario	Recaudación del impuesto predial
<b>Rho de Spearman</b>	Conocimiento tributario	Coefficiente de correlación	1,000	,299
		Sig. (bilateral)		,002
	Recaudación del impuesto predial	N	100	100
		Coefficiente de correlación	,299	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	
		N	100	100

*Nota.* Cuadro elaborado en el programa SPSS.

### **Interpretación:**

En la tabla 15 se observa la prueba de la tercera hipótesis específica, donde se obtuvo como resultado de la prueba (sig. = ,002) el resultado es menor a 0,05, por lo tanto, rechazamos la  $H_0$  y aceptamos la  $H_a$ .

Según el coeficiente de correlación de Rho de Spearman podemos observar que la dimensión tres se relaciona con la variable dos en: (0,299) correlación positiva baja.

Concluyendo que el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial mantienen una correlación positiva baja.

### **5.3. Discusión**

A continuación, se desarrolla la discusión de los resultados, considerando que la investigación tiene como objetivo general, “determinar la relación entre las variables cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del centro poblado Chumbao año 2022”.

Los resultados obtenidos en referencia al objetivo general de investigación fueron analizados por el coeficiente de correlación de Rho Spearman, donde se obtuvo un valor  $p = 0,000$ ; resultado con el cual se pudo aceptar la Hipótesis alterna y rechazar la hipótesis

nula. Por otro lado, se obtuvo el coeficiente de correlación de  $r = 0,303$  resultado que indica que la investigación mantiene una correlación positiva baja entre las variables de cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, es decir que, a mayor cultura tributaria, mayor será la recaudación del impuesto predial en el centro poblado Chumbao. Suarez (2021) realizó su investigación sobre cultura tributaria y la conciencia tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Ayacucho, donde tuvo un resultado sig. 0,000 que contribuyó al uso del coeficiente de correlación de Rho de Spearman, encontrando un resultado de 0,705 que indicó que ambas variables se relacionan positivamente considerable, concluyendo que mientras más cultura tributaria tienen los contribuyentes, cuentan con mayor conciencia tributaria del impuesto predial. Incacari y Turpo (2021) desarrollaron su trabajo de investigación sobre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero, Puno 2021. En cuanto a sus resultados se determinó mediante el coeficiente de Rho de Spearman, se establece que se adquirió un valor de 0,677, lo que representa un 67.7 % de relación moderadamente directa y positiva entre la variable cultura de tributaria y la variable percepción del impuesto predial es significativa; por lo tanto, La cultura tributaria mantiene una correlación moderadamente directa y positiva con la recaudación del impuesto predial; por lo tanto, se deduce que existe un interés moderado y directo del contribuyente en adquirir una cultura tributaria para incrementar su entendimiento fiscal y mantener una actitud fiscal positiva de tal forma que refleje conciencia y valores fiscales óptimos en su distrito.

En el primer objetivo específico podemos observar que se obtuvo los siguientes resultados; prueba (sig. = ,002) el resultado es menor a 0,05, por lo tanto, rechazamos la  $H_0$  y aceptamos la  $H_a$ . Según el coeficiente de correlación de Rho de Spearman podemos observar que la dimensión uno se relaciona con la variable dos en: (0,309) correlación

positiva baja. Concluyendo que la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial mantienen una correlación positiva baja. Por otro lado, Incacari y Turpo (2021) Según el coeficiente estadístico de Rho de Spearman, se registró un valor de 0,469, lo que representa un 46.9% de relación moderadamente directa y positiva entre la dimensión conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial; por lo tanto, la conciencia tributaria presenta una correlación moderadamente directa y positiva de más del 46% con la V2. Percepción del impuesto predial; por lo tanto, se deduce que existe un interés moderado y directo del contribuyente de tener conciencia tributaria al momento de realizar el pago.

En el segundo objetivo específico podemos observar que se obtuvo los siguientes resultados; prueba (sig. = ,002) el resultado es menor a 0,05, por lo tanto, rechazamos la  $H_0$  y aceptamos la  $H_a$ . Según el coeficiente de correlación de Rho de Spearman podemos observar que la dimensión dos se relaciona con la variable dos en: (0,238) correlación positiva baja. Concluyendo que la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial mantienen una correlación positiva baja. Incacari y Turpo (2021) Según el coeficiente estadístico de Rho de Spearman, se registró un valor de 0,592, lo que representa un 59.2% de relación moderadamente directa y positiva entre la dimensión cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial; por lo tanto, la conciencia tributaria presenta una correlación moderadamente directa y positiva de más del 59% con la V2. Percepción del impuesto predial; por lo tanto, se deduce que existe un interés moderado y directo del contribuyente de tener educación tributaria al momento de realizar el pago.

En el tercer objetivo específico podemos observar que se obtuvo los siguientes resultados; prueba (sig. = ,002) el resultado es menor a 0,05, por lo tanto, rechazamos la  $H_0$  y aceptamos la  $H_a$ . Según el coeficiente de correlación de Rho de Spearman podemos observar que la dimensión tres se relaciona con la variable dos en: (0,299) correlación

positiva baja. Concluyendo que el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial mantienen una correlación positiva baja. Incacari y Turpo (2021) Según el coeficiente estadístico de Rho de Spearman, se registró un valor de 0,455, lo que representa un 45.5% de relación moderadamente directa y positiva entre la dimensión conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial; por lo tanto, el conocimiento tributario presenta una correlación moderadamente directa y positiva de más del 45% con la V2. Percepción del impuesto predial; por lo tanto, se deduce que existe un interés moderado y directo del contribuyente de tener conocimiento tributario al momento de realizar el pago.

## VI. Conclusiones

**Primero:** Se concluye, después de haber evaluado las variables cultura tributaria y recaudación del impuesto predial, se ha comprobado que existe una correlación positiva baja entre ambas variables. Se observa como resultado de la prueba (sig. = ,002) el resultado es menor a 0,05, por lo tanto, afirmamos la hipótesis general de investigación, la cual señala que existe una relación entre la variable cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial. Según Rho de Spearman las variables se relacionan en; ( $r = 0,303$ ), resultado que muestra la existencia de una relación positiva baja. Concluyendo que, a mayor cultura tributaria, mayor será la recaudación del impuesto predial en el centro poblado Chumbao. Esto implica que mejorar el conocimiento, responsabilidad y compromiso ciudadano con sus obligaciones fiscales puede fortalecer los ingresos municipales de forma progresiva.

**Segundo:** Se concluye, después de haber evaluado la dimensión uno: conciencia tributaria y la variable dos: recaudación del impuesto predial, se ha comprobado que existe una correlación positiva baja entre ambas variables. Se observa como resultado de la prueba (sig. = ,002) el resultado es menor a 0,05, por lo tanto, afirmamos la hipótesis específica uno de investigación, la cual señala que existe una relación entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial. Según Rho de Spearman la dimensión uno y la variable dos se relacionan en; ( $r = 0,309$ ), resultado que muestra la existencia de una relación positiva baja. Concluyendo que, a mayor conciencia tributaria, mayor será la recaudación del impuesto predial en el centro poblado Chumbao. Esto indica que cuando los ciudadanos conocen y valoran sus deberes fiscales, tienden a cumplir con sus pagos de manera más constante.

**Tercero:** Se concluye, después de haber evaluado la dimensión dos: educación tributaria y la variable dos: recaudación del impuesto predial, se ha comprobado que existe una correlación positiva baja entre ambas variables. Se observa como resultado de la prueba (sig. = ,002) el resultado es menor a 0,05, por lo tanto, afirmamos la hipótesis específica dos de investigación, la cual señala que existe una relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial. Según Rho de Spearman la dimensión dos y la variable dos se relacionan en; ( $r = 0,238$ ), resultado que muestra la existencia de una relación positiva baja. Concluyendo que, a mayor educación tributaria, mayor será la recaudación del impuesto predial en el centro poblado Chumbao. Esto demuestra que la formación tributaria contribuye a crear ciudadanos más informados, responsables y dispuestos a cumplir con sus obligaciones fiscales puntualmente.

**Cuarto:** Se concluye, después de haber evaluado la dimensión tres: conocimiento tributario y la variable dos: recaudación del impuesto predial, se ha comprobado que existe una correlación positiva baja entre ambas variables. Se observa como resultado de la prueba (sig. = ,002) el resultado es menor a 0,05, por lo tanto, afirmamos la hipótesis específica tres de investigación, la cual señala que existe una relación entre el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial. Según Rho de Spearman la dimensión tres y la variable dos se relacionan en; ( $r = 0,299$ ), resultado que muestra la existencia de una relación positiva baja. Concluyendo que, a mayor conocimiento tributario, mayor será la recaudación del impuesto predial en el centro poblado Chumbao. Esto evidencia que comprender los conceptos, beneficios y obligaciones tributarias influye en la disposición ciudadana para cumplir con sus responsabilidades fiscales locales.

## VII. Recomendaciones

**Primero:** Se recomienda, teniendo en cuenta la baja correlación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, concentrar esfuerzos en programas de educación y concienciación orientados a la comunidad local. Estos programas pueden abarcar talleres, campañas de información y actividades interactivas que fomenten un mayor entendimiento acerca de la relevancia de la observancia fiscal. Además, es importante poner en marcha estrategias de comunicación eficaz para resaltar las ventajas directas que una mayor recaudación puede brindar al progreso y optimización de los servicios públicos en el centro poblado Chumbao.

**Segundo:** Se recomienda, poner en marcha tácticas para potenciar la conciencia tributaria. Se puede lograr mediante programas de educación cívica y tributaria que no solo instruyan a los ciudadanos acerca de sus obligaciones fiscales, sino que también destaquen cómo un incremento en la recaudación puede convertirse en mejoras concretas en los servicios públicos locales y en la calidad de vida de los residentes. Resultaría provechoso investigar la opción de incentivos fiscales o rebajas para aquellos contribuyentes que muestren un elevado grado de conciencia tributaria y cumplimiento puntual. Esto podría incentivar a más contribuyentes a involucrarse de manera activa en el proceso de recolección.

**Tercero:** Se recomienda, la puesta en marcha de programas de educación continuos y accesibles para potenciar el entendimiento de los contribuyentes acerca del sistema fiscal local. Estos programas podrían abarcar talleres en persona y en línea, recursos didácticos, además de sesiones de información periódicas en las que se expongan las ventajas directas de la recolección de impuestos para el progreso comunitario. Además, resultaría provechoso implementar sistemas de

feedback y consulta con los ciudadanos para detectar áreas concretas donde se necesita más educación o claridad en relación al pago de impuestos. No solo potenciará la participación cívica, sino que también podría incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

**Cuarto:** Se recomienda, establecer programas concretos de formación y educación continua, orientados tanto a los contribuyentes como al personal administrativo responsable de la recolección de impuestos. Estos programas tienen que centrarse en perfeccionar el entendimiento técnico y práctico de los procesos fiscales locales, además de fomentar una mayor transparencia y disponibilidad de la información vinculada al pago de impuestos. Además, resultaría beneficioso implementar plataformas digitales y recursos en línea que permitan el acceso a manuales y herramientas útiles para cumplir con las responsabilidades fiscales de forma eficaz y eficiente. Esto no solo podría aumentar la recolección de impuestos al disminuir errores y omisiones, sino que también reforzaría la fe de los contribuyentes en el sistema fiscal.

### VIII. Referencias

- Acosta, O., Tapia, A., y Wong, C. (2013). *El impuesto predial y su impacto en las finanzas públicas*. Grupo de Investigación THĒMIS, 157-172.
- Anca Antay, G. (2021). Relación de la cultura tributaria y conciencia tributaria en el distrito de Pomacocha provincia Andahuaylas el año 2021. <https://hdl.handle.net/20.500.12990/12130>
- Amasifuen, M. (2016). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, vol.1, 73-90. Año 2017 [Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/26775>
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Venezuela: Redhecs.
- Bravo, F. (2011). *Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú* – CIAT. *Revista de Administración Tributaria*, vol. 13, 1-13.
- Callohuanca, E., Quispe, L. R. F., & Turpo, W. G. S. (2020). Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú. *Revista Innova Educación*, 2(3), 506-517.
- Carazas, R. R., Diaz, M. E. S., del Castillo Gómez, W., & de Zavala, Y. C. (2021). El Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *Eca Sinergia*, 12(3), 124-134.
- Cardenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Revista In Crescendo*, 11(2), 241-258.
- Cocha, M. P. C., & Goyes, J. (2023). Conciencia tributaria y evasión fiscal microempresarial. *Polo del Conocimiento*, 8(10), 970-981.

- De la cruz M. (2018). La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo 2017 [Tesis, Universidad Peruana Los Andes]. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/482>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). Manual de tributos municipales, *Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Lima, Perú: Editora Perú.
- Ministerio de Justicia. (2008). *Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva*. Diario Oficial el peruano, 69. Lima, Perú. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (2004). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú.
- Ferre, M., Baltazar, M. (2018). Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chicama,
- Franco, N. & Rocha, C., 2015, Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa, EDO. DE MÉXICO.”
- Fonseca Enciso, S., Garzón Amezcuita, S. A., & Monroy Cañon, Y. N. (2022). Análisis de la cultura tributaria y hacienda pública en el recaudo del impuesto predial unificado de la ciudad de Ibagué durante las vigencias del 2018-2021.
- Guerrero, E. (2018). Alcance de las obligaciones tributarias al responsable como sujeto pasivo de la obligación fiscal. Obtenido de Pontifica Universidad Católica del Ecuador: <http://repositorio.puce.edu.ec/>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: Mc Graw Hill.
- Hernández-Sampieri, D. R. (2020). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: LAS RUTAS CUANTITATIVA, CUALITATIVA Y MIXTA*.

- Huachaca Rojas, A. M. (2019). Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, 2018. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2009>
- Incacari Sancho, Y., & Turpo Olarte, E. (2021). Cultura tributaria y la percepción del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Crucero-Puno 2021. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/67915>
- Jimenez Palomino, J. B. (2021). Recaudación del impuesto predial y su relación con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo–Andahuaylas, 2021. <https://hdl.handle.net/20.500.14512/564>
- Monterrey Saldaña, M. S. (2019). Relación entre el conocimiento tributario y la cultura tributaria en gerentes generales de empresas industriales manufactureras del Callao 2019.
- Moreno, L., & Rejas, D. (2020). Procedimiento de Fiscalización Tributaria. Obtenido de Universidad San Martín de Porres: <https://derecho.usmp.edu.pe/>
- Olguín Cruz, M. M., & Picon Aguilar, Y. D. (2022). La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú.
- Peralta, C. (2015). Tributación y derechos fundamentales. Los principios constitucionales como límite al poder tributario. *Revista de Ciencias Jurídicas* N° 138 (89-134), setiembre-diciembre, 2015.
- Quintanilla-Gavilanes, J. A., Moreira-Basurto, C. A., Quintanilla-Castellanos, J. S., & Quintanilla-Bonilla, A. J. (2024). Estrategias innovadoras para reducir la evasión fiscal y fortalecer la cultura tributaria en Latinoamérica. *MQRInvestigar*, 8(4), 631-643.
- Ramírez, L. Washington J., (2013). La modernización de la gestión administrativa del Departamento de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón

- Santa Elena y la recaudación tributaria por concepto de impuestos prediales año 2013, La Libertad. UPSE. Matriz:Facultad de Ciencias Administrativas. 135p.
- Reátegui, M. A. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1).
- Reyes, E. (2022). *Metodología de la Investigacion Cientifica*. Page Publishing Inc. Señor de Sipán]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5724>.
- Servicio de Administración Tributaria. (2018). Información de impuesto predial arbitrios. Obtenido de <https://www.sat.gob.pe/WebSiteV9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informa>.
- Solórzano Huaccha, J. Í. (2015). Sistema de pagos de obligaciones tributarias (detracciones del IGV) y su efecto en la liquidez de la empresa Transpesa Inversiones SAC. de la ciudad de Cajamarca en el periodo 2013.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración (SUNAT). (2020). *Cultura Tributaria: Libro de consulta*. Obtenido de <https://www.academia.edu/>
- Valdez, N., & Martínez, P. (2018). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Revisata Población y Desarrollo*, vol.24, 93 - 98.
- Valencia, A. (2013). Neuro tributos: ¿Cómo internalizar la cultura tributaria para la gestión exitosa de los tributos? *Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, vol. 21, 133-141.
- Valero, T., & Ramírez, M. (2009). *La cultura tributaria*. Venezuela: Editorial Daena.
- Velásquez, P. (2019). Obligaciones tributarias nacidas antes y después del fallecimiento del titular de una empresa unipersonal en el Perú. *Revista QUIPUKAMAYOC*, Vol. 27, 81- 87.

Veracierta Talavera, N. A., Cruz Cerón, L. L., & Cano Veloza, L. J. (2016). Plan estratégico para el mejoramiento integral sobre las falencias del impuesto predial en Colombia: Una revisión de literature.

Vila, T. (2022). Cultura Tributaria y Evasión del Impuesto Predial del Sector 13 de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho, 2019 [Universidad Peruana Los Andes].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12848/3729>

Villanueva, W. (2018). El sistema tributario del Perú y las dificultades que hacen lento su desarrollo. Lima.

Westreicher (2020). *Economipedia, La solidaridad es un valor humano que consiste en ayudar a otra persona*. Recuperado de:  
<https://economipedia.com/definiciones/solidaridad.html>

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina de repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes